

## **ACTA No. 01-2025**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes siete (07) de enero del año dos mil veinticinco (2025)**, a las diez con treinta y cuatro minutos (10:34 a.m.), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis en su condición de Comisionada Municipal, Sres. Ing. Javier Castellanos, Lic. Ariel Chávez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### **1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal a excepción de los Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga ya que van a viaje a Tegucigalpa a las oficinas del Ministerio Publico (Asuntos Electorales) y el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura que envió excusa escrita por motivos de salud.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:34 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, pide la inclusión de participación de las Sras. Karen Melisa Sorto Martínez y Rosario Zúñiga Zamora.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, solicita la participación de representación de Varios Patronatos de la Zona de Valle de Jamastran.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con las inclusiones de la participación antes descritas.

## **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa quien en la pág. 29, del Informe del Auditor Interno Municipal habla acerca de las liquidaciones de unos ex empleados municipales Jaime Zepeda y Ramón Chávez, y sin finiquito por lo que sería bueno que la parte administrativa tome en consideración dichas observaciones.

Al igual sigue manifestando la Regidora Zeron, que sería de importancia el retomar el recuperar los terrenos que son municipales y que no cuentan con Escritura Publica en varias comunidades de este municipio como esta en la Pág. 34, del mismo informe.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que de acuerdo al informe presentado por el Auditor Interno Municipal que para dar seguimiento a las recomendaciones el Tribunal al venir a realizar auditoria se fijara en el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones y si no se cumple seguidamente realizar el pliego de responsabilidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que hay terrenos comprados de administraciones anteriores y ni cuenta se dan el estado de los mismos.

Suficientemente discutida el acta No. 24/2024, fue APROBADA con enmiendas por la Corporación Municipal.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, pregunta que al final como van a quedar el tema de los patronatos se van ampliar a dos años o como está la situación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que en cuanto al tema del tiempo de vigencia de los patronatos hay una Ley emitida por el Congreso Nacional en el cual no se podría modificar ya que el artículo 62 de la Ley de municipalidades establece lo siguiente: ARTÍCULO 62.- (Según reforma por Decreto 143-2009) En cada municipio, barrio, colonia o aldea, los vecinos tendrán derecho organizarse democráticamente en patronatos o en otras modalidades de organización comunitaria, aceptadas y reconocidas tanto por las autoridades locales como por la misma Comunidad y que también son auxiliares en la gestión de los intereses de la municipalidad y de sus habitantes, y que tienen como objetivo procurar el mejoramiento de sus respectivas Comunidades. El Patronato y las otras modalidades de organización comunitaria, se consideran estructuras naturales de organización, vinculadas por lazos de convivencia en una Comunidad determinada, constituidas como unidades básicas auxiliares de administración pública local, a la que el Estado les reconoce su personalidad jurídica. Estas modalidades de organización comunitaria, estarán conformadas por una junta Directiva la que será electa anualmente mediante voto directo y secreto de los ciudadanos y ciudadanas de su comunidad, debiendo inscribir sus planillas con un mes de anticipación en la alcaldía municipal; una vez electas se procederá a su registro por la Corporación Municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que se tiene un antecedente de cambio y considera se debe respetar lo que establece el artículo 62 de la Ley de Municipalidades vigente.

La regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que quisiera saber cómo quedo la Comisión que se nombró en corporación para reunirse junto al Sindicato por el tema de los aumentos salariales a los empleados municipales por parte de esta corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que lo que se había quedado es que los aumentos estaban supeditados a la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo y pues allí ellos no están de acuerdo y miren se pagó ahorita cinco millones de lempiras por el reintegro de unos empleados que se habían contratado por seis meses y se les había dado sus derechos pero lo que le han manifestado a el es que los abogados que tenían representando a la municipalidad se habían vendido.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, pregunta de que si ya está el Reglamento hecho por que como parte de la autoridad municipal se debe conocer de lo contrario no se puede condicionar a los aumentos a los empleados municipales a través del Sindicato si no se cuenta con el documento.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que reconoce que la culpa el no haberse reunido es de parte suya como parte de la comisión municipal nombrada ya que vio a la presidenta del Sindicato y le manifestó que estaban esperando la convocatoria del Sindicato y ella respondió que era al contrario que los que debía convocar era la Comisión nombrada al efecto por la corporación Municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que es coherente lo manifestado por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, que si no se reúnen y dejan plasmado en escrito ningún acuerdo no es ningún sustento si fuere solo de platicas y lo correcto es hablar con el Abg. Administrativo de la municipalidad Florentino y hacerle convocatoria al igual al Sindicato y si estos no llegaren se levanta acta notarial o por medio de la Secretaria de Trabajo la no comparecencia y ese si es salvar responsabilidad.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, manifiesta que se compromete hacer la convocatoria para reunirse la Comisión y el Sindicato.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, hace la propuesta en cuanto al tema de los aumentos salariales de los empleados municipales ya que son casi cuatro años de administración y no se ha dado incremento salarial más que el que aprueba y otorga el Gobierno Central por ley año a año y por esto es necesario que realmente la Comisión que se nombró al efecto integrada por la Comisión Municipal de Finanzas Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Abg. Samuel Florentino Salgado en su condición de Apoderado Legal Administrativo de esta municipalidad, Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, y agregar al Ing. José David Sosa Lira, Jefe de Recursos Humanos y que a través de esta oficina se convoque representación de la Secretaria de Trabajo Regional Danlí, para así convocar al Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), tal y como se había quedado en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2024 en acuerdo N. 002-2024, para que se tomen los siguientes temas: **1.-** Nivelación de salarios para todos los trabajadores a partir del mes de enero del año 2025 ( Según Acuerdo Municipal 002-2024 de Sesión Extraordinaria el Acta N. 07-2024 de fecha 11 de diciembre del año 2024.- **2.-** Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Danlí y **3.-** Tercer

Contrato Colectivo, Secundado la por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y aprobado por los miembros de Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que para agregar a la propuesta aprobada se convoque a las partes para el día martes 14 de enero del presente año 2025 a partir de las 10:00 a.m. .-VER ACUERDO MUNICIPAL 001-2025.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

### **a) PARTICIPACIÓN DE LAS SRAS. KAREN MELISA SORTO MARTÍNEZ Y ROSARIO ZUNIGA ZAMORA.**

YO Luis Antonio Ruiz Serrano, mayor de edad, abogado, actuando como apoderado legal de las señoras Rosario Esterlina Zuniga Zamora y Karen Melissa Sorto Martínez, solicitud de dominio pleno que presentaron mis representadas, con muestra de mi acostumbrado respeto, comparezco ante ustedes miembros de la Honorable Corporación Municipal, manifestando y solicitando lo siguiente:

**Primero:** Que, en el mes de agosto del presente año, mis representadas acudieron a las oficinas de Catastro Municipal, solicitando se les otorgue el dominio pleno de dos fracciones de una casa ubicada en Barrio Pueblo Nuevo, Misma que aparece como dueña, su difunta abuela, la señora Genara Zamora. Ellas se presentan en condición de herederas de su abuela. -**Segundo:** Mis representadas se presentaron a las oficinas de Catastro Municipal, cumpliendo con los requisitos que solicita dicha dependencia. Al momento de proceder a la remediación, por empleados de Catastro, se encontraron con oposición de unos primos de apellido Zamora Cano, por lo que el encargado llamó al ingeniero de Catastro quien le dijo que midieran por la parte de afuera. **Tercero:** Días después, el ingeniero de Catastro, junto con la abogada de Justicia Municipal, procedieron a citar a nuestros primos en tres ocasiones, mismas a las que acudió uno de ellos a la tercera citación en representación informal de sus hermanos. Donde el ingeniero y la abogada, le explicaron que el terreno es de naturaleza ejidal, por lo consiguiente le corresponde otorgar el respectivo dominio pleno y que se pusieran de acuerdo para así, extenderles a las tres partes el dominio pleno. Se les volvió a enviar citación en Conciliación Municipal, donde acudieron todos, pero sin legara ningún arreglo. -**Cuarto:** En vista de la negativa de nuestros primos en llegar a algún acuerdo para solventar esta situación, acudimos a la Honorable Corporación Municipal, como dueño todavía del mencionado solar, para que pueda otorgarnos dominio pleno de las partes que nos puedan corresponder, todo basado en la ley municipal.

A la Honorable Corporación, pido: Admitir el presente escrito y que se pueda remitir la solicitud de Dominio Pleno que se encuentra engavetado en la oficina de Catastro Municipal, para que sea turnado a la dependencia correspondiente, para que pueda extender dictamen y así, nos pueda otorgar el mencionado Dominio Pleno que se ha solicitado.

Toma la palabra la Sra. Karen Melissa Sorto Martínez, manifestando que están con un problema desde el mes de agosto del año pasado en Catastro solicitando Dominio Pleno que son ejidos del municipio de Danlí, de terreno ubicada esquina opuesta de Almacenes Jerusalén que es herencia de su abuela Genara Zamora ya que los que están habitando allí es familia nuestra y se quedaron allí por caridad y el tío murió hace dos años y solicitaron requisitos para dominios plenos y han pagado impuestos y se les cito en conciliación a estos familiares no se habían hecho presente hasta que la Abg. Darlyn Barahona envió a un policía municipal que si no comparecían se trasladaría al Ministerio Publico ya que la Sra. Irma Zamora

se declaró heredera de su tío Carlos Zamora pero el no tenía documentos porque ese terreno era de doña Genara Zamora y ellos se quedaron allí por humanidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manada a llamar al Ing. Gerardo López, y estando presente le manifiestas que lo ha convocado por que según las peticionarias no les han querido evacuar la solicitud de un dominio pleno.

El Jefe de Catastro Municipal Ing. Gerardo López, expresa que este es un caso que se tuvo conocimiento con la Abg. Darlyng Barahona, en la cual la propiedad tenía un área con una parte remanente sin documento ya que allí están también familiares de los peticionarios se mandó un técnico catastral Luis Castillo, pero no dejaron hacer la medición en el terreno ya mencionado ya que al parecer la otra parte está solicitando prescripción adquisitiva en Tegucigalpa es por ello que el expediente mientras tanto esta archivado porque si hay un litigio entre partes lo deben solucionar en la vía judicial.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, mando llamar a la Abg. Darlyng Barahona de Justicia Municipal y ya estando presente le consulta como está el caso de las Sra aquí presente acerca de un Dominio Pleno, ubicado por la zona del Jerusalén, toma la palabra la Abg. Darlynn g Barahona, manifestando que se hizo una reunión en la oficina de Regidores y estuvo parte de las señoras presentes la Sra. Irma Zamora y el Ing. Gerardo López en referencia a la solicitud de Dominio Pleno en la zona de esquina opuesta al Jerusalén y aducen ser dueñas y la Sra. Irma Zamora dijo que el caso estaba en apelación , pero no presento ningún documento escrito y solo quedaron tres herederos por lo que a estos les asiste el derecho.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que para ampliar lo que manifiesta la Abg. Barahona, y el Ing. López, es un inmueble de herederos y no se han definido la porción de cada uno y el artículo 70 de la Ley de Municipalidades ya establece lo que la municipalidad titula tierras como bienes municipales. Al igual que los peticionarios se asumen están pagando impuestos y otros tiene la posesión y eso le corresponde al juzgado entonces se les podría dar dominio pleno a todos y que después se vayan vía juzgado para hacer la partición judicial por lo que el jefe de Catastro Municipal debe dar una resolución administrativa y resolver por escrito y así continúen con el trámite según el procedimiento administrativo.

La Sra. Karen Sorto, expresa que como peticionaria está de acuerdo en que se haga la partición porque todo son familia y si hay afecto y cariño.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte de las Sras. Karen Melisa Sorto Martínez y Rosario Zuniga Zamora. - **SEGUNDO:** Manifestarles a las Sras. Martínez, avocarse al Departamento de Catastro Municipal para que el jefe ng. Gerardo López, de una resolución administrativa respecto a la petición realizada. - **TERCERO:** Certifica la presente al Departamento de Catastro Municipal y Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos. - **NOTIFIQUESE.**

#### **b) PARTICIPACIÓN VARIOS PATRONATOS DE LA ZONA DE VALLE DE JAMASTRAN.**

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal el Sr. Santos Amadeo, manifestando su representación de las fuerzas vivas de Jamastran en el tema de la

pavimentación del tramo Danlí desvió a Trojes y lo que se quiere es que la Corporación Municipal junto al Alcalde Municipal ya que hay representación de todos los partidos políticos y que junto al Alcalde de Trojes se gestione o presione a que se inicie el proyecto de pavimentación ya que dicha carretera está en mal estado ya que lo que llevo a arreglar la calle del Empalme a Trojes fue el patrol de la municipalidad con el Stikers de Don Abran Kafati y entonces la gente lo vio que era algo político y sabemos que no se trata de eso por es un corredero que les sirve a toda la ciudadanía y a todos los partidos políticos también así manifestar que ninguno de los seis diputados que están no están financiando en nada.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que lo que quiere los patronatos de la zona de Jamastran es que se les apoye a gestionar o presionar para la pavimentación del corredero a Jamastran a Trojes ya que como regidor de zona pasa ese corredero y esta toda la calle en pésimas condiciones.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en su momento solicito el apoyo al Diputado John Milton García, para conseguir cita con el Ministro Octavio Pineda y aun nada responde o quizás con las compañeras de libre apoyan a gestionar dicha reunión.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, según lo que le han manifestado es que las empresas constructoras no han presentado las garantías bancarias lo que sin eso al parecer no pueden trabajar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se sabe que la empresa Eterna gano el tramo que estar de aquí Danlí al Empalme de 20 cm de grosor y del Empalme a Trojes 15 cm y se quedó que iniciaría en el 15 del mes de julio pero no se sabe de qué año.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que el profesor Mario Argeñal podría conseguir la cita con el ministro Octavio Pineda y así ir una comisión para dialogar con el ministro.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que deben hacer solicitudes por escrito al Alcalde y también podría ser el tema de las garantías bancarias o que pueda ser culpa negligencia del ministro o quizás no es mejor investigar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa al respecto que sería bueno que Santos Amadeo en este día representando los patronatos del corredero hacia Jamastran que hagan una nota con las firmas respectivas para hacer una carta pública de si van hacer la carretera o no la van hacer.

Vista la participación realizada por el Sr. Santos Amadeo en representación de las fuerzas vivas del corredero al valle de Jamastran acerca del tema de la construcción de la carretera pavimentada Danlí- Empalme- Trojes.- Al efecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE: Primero:** Tener por presentada la participación del Sr. Santos Amadeo.- **Segundo:** Manifestarle al Sr. Amadeo materializar su ponencia de manera escrita y sustentada con las firmas de su **.- NOTIFIQUESE.**

Se suspende la presente sesión para tomar el almuerzo siendo las 12: 20 minutos de la tarde.

Se reanuda la presente sesión siendo las 12: 42 minutos de la tarde.

## **7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) Del escrito presentado por la Abg. Johana Melissa Girón Martínez, Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elga Limitada, solicitando Renovación de la Exoneración del Pago del Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios para el periodo 2025, Al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnar la solicitud presentada por la Abg. Johana Melissa Girón Martínez, Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Elga Limitada; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

2) En relación al Memorándum UMA-86-2024, emitido por el Lic. Leonel Arturo Blanco, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, informando sobre la Tabla de Categorización Ambiental de Proyectos, la cual fue modificada por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente SERNA, en Decreto Ministerial No. 705-2021, en donde se hace una nueva clasificación de categorización de proyectos, por lo que solicita sea tomada en cuenta y enviada a los departamentos correspondientes para la autorización de permisos de operación, de igual manera todo proyecto o negocio que necesite novación de permiso de operación y que necesite licenciamiento ambiental o constancia de que no necesite licenciamiento ambiental, deben iniciar el proceso de dicho trámite, a fin de que actualicen las medidas de mitigación y control ambiental, por lo que adjunta la nueva tabla de categorización en y listado de proyectos o negocios que deben presentar licencia ambiental o constancia ambiental de factibilidad del proyecto. Siendo los siguientes:

- 1.- Fabricas de manufacturas de puros.
- 2.- Fincas de producción de tabacos
- 3.- Fabricas de cajas de puros
- 4.- Estaciones de servicios de combustibles (Gasolineras)
- 5.- Proyectos de Lotificación, Residenciales, Parcelaciones.
- 6.- Hospitales, Clínicas, Laboratorios y Centros Médicos
- 7.- Aserraderos
- 8.- Ventas de Madera
- 9.- Proyectos de Purificadoras de Agua
10. Hoteles, Restaurantes
11. Proyectos Energéticos
12. Supermercados
13. Beneficios de Café Húmedo y seco
14. Rastros de Destazo
15. Beneficios de Secado de Granos Básicos
16. Proyectos de Ganado, Cerdos, Pollos
17. Proyectos de Procesamiento de Lácteos
18. Proyectos de Agricultura
19. Proyectos de Piscicultura
20. Construcciones de Bodegas
21. Construcción de Cementerios
22. Proyectos de Minería
23. Proyectos de Carreteras
24. Proyectos de Electrificación
25. Carpinterías
26. Agropecuarias
27. Bloqueras
28. Lavados de Vehículos
29. Talleres Mecánicos
30. Otros.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Darse por enterada del Memorándum UMA-86-2024, emitido por el Lic. Leonel Arturo Blanco, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, y remitir el listado a los Departamentos de Control Tributario, Ingeniería, Secretaría y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que al momento de emitir ese tipo de permisos soliciten la Licencia Ambiental o Constancia Ambiental. - **NOTIFIQUESE.**

**3)** Acerca de la solicitud planteada por los Transportistas de los Buses Urbanos de la Colonia Nueva Esperanza, expresando que desde el año 2021, solicitaron a la Corporación Municipal de ese entonces la donación de un área sobrante de un predio municipal, petición que fue declarada con lugar por el departamento legal es esta corporación, pero mediante arrendamiento por metro cuadrado, resolución que no comparten debido a que las rutas urbanas no son igual a otras rutas, es decir como las de Tegucigalpa o del interior del país, que cuentan con una demanda exagerada de rentabilidad, además que son subsidiarias por el gobierno, cosa que nosotros no tenemos esos beneficios, además actos de competencia desleal por otros buses que no cuentan con certificados y permisos de operación extendidos por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre; Taxis y Mototaxis, buses de servicios contratados etc., por lo que solicitan la Donación del terreno para uso de la Terminal o espacio de Abordaje para los usuarios de la Colonia Nueva Esperanza, y hacer un área productiva ya que actualmente se encuentra como área de vagabundos y drogadictos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que a través de la Comisión que estaría los Regidores Municipales Noe y Rosa junto a transparencia deben reunirse con los transportistas y ver si llegan al acuerdo de hacer un contrato quizás por unos seis mil lempiras el alquiler de esa zona donde estén los transportistas.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Nombrar una Comisión Integrada por los Regidores Municipales Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Depto. de Justicia Municipal, Depto. de Catastro Municipal y un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, para que analicen la solicitud, se apersonen al lugar, realizando las investigaciones correspondientes e informen al respecto sobre si es viable o no la donación del terreno solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

## **8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.**

### **17 de diciembre al 06 de enero del año 2025**

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios planos, informes, etc.)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Atención a los diferentes patronatos urbanos y rurales
- Asistencia a las graduaciones de la Escuela Taller
- Cabildo Abierto, asunto: Actualización de las claves catastrales por parte de la AMHON.
- Supervisión de proyectos en diferentes Comunidades.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, comunica a los miembros corporativos que el día de mañana en horas de la mañana, harán entrega ya de la primera parte del equipo pesado de la municipalidad como ser las 2 retroexcavadoras.

## **9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

**1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

**21-12-2024.-** Visitar la comunidad del Pastal.

**28-12-2024.-** Asistir a la inauguración del proyecto de Luz en la comunidad Las Delicias el Zarzal.

**29-12-2024.-** Visitar la comunidad de la Cesar Cárcamo.

**02-01-2025.-** Atender al presidente de la comunidad Nogales el Guano

**03-01-2025.-** Visitar la comunidad de Oculi.

**05-01-2024.-** Visitar la comunidad del Zarzal.

**07-01-2025.-** Excusarme de no asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal, en vista de que tengo que viajar a la ciudad de Tegucigalpa a dar declaración como testigo a las instalaciones de la UECDE.

**2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.**

**18-12-2024.-** Atención al ciudadano.

**19-12-2024.-** Visita con la Comisión de Lotificadoras Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.

**20-12-2024.-** Gira a la zona del Tablón a revisión de proyectos (Las Palmas y las Limas el Cedral)

**23, 24 y 25-12-2024.-** Feriado Navideño

**26-12-2024.-** Atención al ciudadano.

**27-12-2024.-** Invitada especial a la clausura de la Escuela Sara Ismela Medina en el Cedral las Limas.

**30, 31-12-2024 y 01-01-2025.-** Feriado Navideño fin de año.

**02-01-2025.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**03-01-2025.-** Visita de trabajo a la comunidad de la Batea.

**06-01-2025.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**07-01-2025.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

**3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.**

**18-12-2024.-** Taller de Genero Mesa Agroclimática / Obras Kolping 2.00 p.m.- Convivio Consejo de Seguridad Ciudadana y Comités del Municipio / Escuela de Deportes 9.00 am – 12.00 m.

**19-12-2024.-** Taller Dialogo Ciudadano / Foro Nacional de Convergencia / Salón Municipal 9.00 am – 1.00 pm.

**20-12-2024.-** Panelista en el X Encuentro Nacional de Veedores del Foro Nacional de Convergencia FONAC – Siguetepeque 9.00 – 5.00 pm.

**21-12-2024.-** Taller “Cobertura Noticiosa en Contextos Migratorios Consorcio LIFE / Acción Contra el Hambre / Salón Ovise 9.00 am – 1.00 pm.- Realización de cuatro Bodas a Domicilio 4.00 pm – 5.00 pm - 6.00 pm – 7.00 pm diferentes lugares de la ciudad.

**23-12-2024.-** Realización de Boda a domicilio barrio Las Flores 7.00 pm.

**24-12-2024.-** Acompañamiento en Audiencia Inicial en los Juzgados como parte de la Comisión de Genero Interinstitucional 8.30 am – 12.00 m.

**26-12-2024.-** Inauguración de kínder en la comunidad de Flores de Bethel, Villa Santa. - Participación en la Rendición de Cuentas de la Cruz Roja Danlí.

**27-12-2024.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Entrega de proyectos a la comunidad de Sonaguera reparación de puente, y comunidad de la Esperanza construcción de Modulo Sanitario Centro de Salud Zona de Villa Santa.

**28-12-2024.-** Reunión patronato comunidad de Sabanetas Villa Santa 2.00 pm.

**29-12-2024.-** Entrega de Ayuda Humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular FRANCISCO PAZ.

**30-12-2024.-** Reunión con patronato Las Flores Villa Santa 2.00 pm.

**02-01-2025.-** Atención a la ciudadanía. - Entrega de Proyecto a la comunidad de Cuyamapa, Construcción Modulo Sanitario del kínder. - Entrega de Proyecto a la comunidad de Las Vegas de Rio Séales, Mejoramiento de Centro Educativo de la zona de Villa Santa.

**03-01-2025.-** Atención a la ciudadanía. - Entrega de Proyecto Mejoramiento del Centro Educativo de la Palmilla, Villa Santa. - Entrega de Proyecto Panel Solar de Centro Educativo de Las Colinas Villa Santa. - Entrega de Proyecto Construcción del Sistema de Agua Potable de El Ocotillo. - Entrega de Proyecto Panel Solar Centro Educativo El Ocotillo, Villa Santa.

**04-01-2025.-** Reunión Patronato de Villa Santa 10.00 am.

**06-01-2025.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Entrega de proyectos Mobiliario Escolar a las comunidades de Santa Cruz de séales, La Unión N.-2, El Ocotillo y el Urracal Villa Santa.

**07-01-2025.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

#### **4) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.**

**18-12-2024.-** Gira de trabajo a la comunidad de las Animas a ver proyecto de agua potable ubicado en el cementerio a la comunidad de Plan Largo, Proyecto de Sanitarios en el kínder, y Cancha en la escuela de la Estacada.

**19-12-2024.-** Atender al contribuyente en la oficina de Regidores.

**20-12-2024.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a cita médica con mi hijo.

**23, 24 y 25-01-2024.-** Feriado Navideño.

**26 y 27-12-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**02 y 03-01-2025.-** Atender al ciudadano en la oficina.

**04-01-2025.-** Visita de trabajo al Pataste ver proyecto.

**06-01-2025.-** Visita de trabajo a los Volcancitos a ver proyecto del Puente Peatona.

**07-01-2025.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

#### **5) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.**

**18 diciembre 2024:** Atención a patronatos y ciudadanos de la zona en oficina.

**19 de diciembre 2024:** Visita a la Comunidad del Ruano, Zona del Porvenir N. 1.

**20 diciembre 2024:** Realización de tramites en las oficinas de Ingeniería, secretaria y Compras.

**21 diciembre 2024:** Visita a la Comunidad del Cedral para gestión de proyectos

**23 diciembre 2024.-**Suoervision de proyectos de la Comunidad de Chichimoras, construcción de cerca perimetral.

**26 diciembre 2024:** Realización de tramites en las oficinas de Ingeniería y Tesorería.

**27 diciembre 2024.-** Supervisión de proyecto en la Comunidad de el Ojo de Agua construcción de caja puente.

**02 enero 2025.-** Supervisión de proyecto en la comunidad de el Porvenir N. 1 construcción de Caja Puente.

**03 enero 2025.-** Supervisión de proyecto en la Comunidad de Buenos Aires N.2, construcción de Centro de Salud.

**07 enero 2025.-** Reunión Ordinaria de Corporación.

#### **6) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL ING. ALMA VALLADARES MEDIANTE MD-TES-OFICIO-0008-2025**

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación

Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de diciembre del año 2024.

<b>Egresos</b>	<b>L45,237,327.98</b>
<b>Ingresos</b>	<b>L8,180,850.63</b>

1. **Tabla No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

No.	Banco	Cta.	DICIEMBRE 2024		Observaciones
			Egresos	Ingresos	
1	Banpais	013800000449	L 1,164.82	L 775,453.09	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danlí (L 775,453.09) y generación de intereses (L 7,848.18), los egresos corresponden a comisiones bancarias (L 380.00) y cobro de ISR (L 784.82)
2	Lafise	126 503000124	L -	L -	No se presentaron movimientos durante el mes
3	Banrural	05003010011853	L -	L -	No se presentaron movimientos durante el mes
4		05003010012134	L 160.00	L -	De esta cuenta se trasladaron L 80,000,000.00 a la CUT No.200015181787, los egresos de L 160.00 corresponden a cobro de comisiones bancarias
5		5003010012015	L -	L -	No se presentaron movimientos durante el mes
6	Ficohsa	200015181787	L45,235,996.35	L 7,405,329.49	Movimientos de cuenta CUT, crédito por L 11,457.78 corresponde a intereses y el débito por L 1,145.78 corresponde a impuesto sobre intereses
7		200015181795	L -	L -	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes
8		200015181817	L 6.81	L 68.05	Crédito por intereses y débito por intereses.
Ingreso y egreso del mes sin movimientos entre cuentas			<b>L45,237,327.98</b>	<b>L8,180,850.63</b>	

1. **Tabla No. 2, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería.** El detalle de saldos se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	INSTITUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Cheques	N/A	01-380-000044-9	L 10,494,020.99	BANCO DEL PAIS	En esta cta. se reciben pagos SIAFI de Aguas de Danlí
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L 720,892.80	BANCO DEL PAIS(E.R.P)	Si Hubo Movimiento
Cheques	N/A	4606000064	L 170,452.48	BANHCAFÉ PROYECTOS	Generacion de Intereses
Cheques	N/A	4606000056	L 109,274.50	BANHCAFÉ FHIS DANLI	Generacion de Intereses
Cheques	N/A	900329801	L 73,556.07	BAMER S.A SWISSCONTACT	No Hubieron Movimientos
Cheques	N/A	11-1020001935	L 15,292.98	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN	Si Hubo Movimiento
Cheques	N/A	05-003010011853	L 585,360.50	BANRURAL	No Hubieron Movimientos
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L 262,793.67	BANRURAL(BARRIO CIUDAD)	Generacion de Intereses
Cheques	N/A	05-003010012015	L 28,634.43	BANRURAL	No Hubieron Movimientos
Cheques	N/A	05-003010012134	L 1,338,709.45	BANRURAL	Si Hubo Movimiento
Cheques	N/A	05-003010012405	L 393,108.29	BANRURAL(COMITÉ VIAL)	
Cheques	N/A	2-00003155788	L 230,759.27	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A	Si Hubo Movimiento
Cheques	N/A	200015181795	L 84,350.00	FICOHSA (Transferencias)	No Hubieron Movimientos
Cheques	N/A	200015181817	L 372,247.89	FICOHSA (Proyectos)	si hubo movimiento
Cheques	N/A	200015181787	L 58,074,791.70	FICOHSA (CUT)	Si Hubo Movimiento
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L 99,961.30	BANRURAL(REMANENTE DE PROYECTOS)	Generacion de Intereses
Cheques	N/A	12-6503000124	L 1,438,598.84	BANCO LAFISE	No hubieron movimientos
<b>TOTALES</b>			<b>L 74,492,805.16</b>		

Cabe recalcar que por medio de SIAFI en el mes de diciembre solo se recibieron fondos que pertenecen a pagos de servicio de agua potable pertenecientes a Aguas de Danlí por un valor en listado de L 767,604.91.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-0008-2025, por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de DICIEMBRE del año 2024.- **NOTIFIQUESE.**

**7)INFORMES PRESENTADOS POR EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a aprobación las claves Catastrales de los Proyectos de Lotificación de COVILUDIL II Y SINDICATO DE TRABAJADORES UNIFICADO DE LA INDUSTRIA DEL TABACO DE ORIENTE, SITRAUITAO, siendo secundado por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros y aprobado por los miembros de corporación municipal.

**A:** En respuesta a la solicitud realizada por la gerencia de COVILUDIL II , donde pide la creación de las claves catastrales. Envié de manera adjunta el listado de claves catastrales creadas según plano presentado por la gerencia de COVILUDIL II.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de Cincuenta y Cinco (55) Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la gerencia de COVILUDIL II, siendo los siguientes:

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL	Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL
1	1	A	06-703-01	31	13	C	06-705-13
2	2	A	06-703-02	32	1	D	06-705-01
3	3	A	06-703-03	33	2	D	06-705-02
4	4	A	06-703-04	34	3	D	06-705-03
5	5	A	06-703-05	35	4	D	06-705-04
6	6	A	06-703-06	36	5	D	06-705-05
7	7	A	06-703-07	37	6	D	06-705-06
8	8	A	06-703-08	38	7	D	06-705-07
9	9	A	06-703-09	39	8	D	06-705-08
10	10	A	06-703-10	40	9	D	06-705-09
11	11	A	06-703-11	41	10	D	06-705-10
12	12	A	06-703-12	42	11	D	06-705-11
13	13	A	06-703-13	43	12	D	06-705-12
14	14	A	06-703-14	44	13	D	06-705-13
15	1	B	06-704-01	45	14	D	06-705-14
16	2	B	06-704-02	46	15	D	06-705-15
17	3	B	06-704-03	47	16	D	06-705-16
18	4	B	06-704-04	48	17	D	06-705-17
19	1	C	06-705-01	49	18	D	06-705-18
20	2	C	06-705-02	50	19	D	06-705-19
21	3	C	06-705-03	51	20	D	06-705-20
22	4	C	06-705-04	52	21	D	06-705-21
23	5	C	06-705-05	53	22	D	06-705-22

24	6	C	06-705-06	54	23	D	06-705-23
25	7	C	06-705-07	55	24	D	06-705-24
26	8	C	06-705-08		AREA VERDE		06-705-25
27	9	C	06-705-09		AREA VERDE		06-705-26
28	10	C	06-705-10				
29	11	C	06-705-11				
30	12	C	06-705-12				

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto habitacional COVILUDIL II y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**B:** En respuesta a la solicitud realizada por la gerencia de SINDICATO DE TRABAJADORES UNIFICADO DE LA INDUSTRIA DEL TABACO DE ORIENTE, donde pide la creación de las claves catastrales. Envío de manera adjunta el listado de claves catastrales creadas según plano presentado por la gerencia de SITRAUITAO.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la gerencia de SINDICATO DE TRABAJADORES UNIFICADO DE LA INDUSTRIA DEL TABACO DE ORIENTE, siendo los siguientes:

LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL		LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL
1	A	02-413-01		1	C	02-415-01
2	A	02-413-02		2	C	02-415-02
3	A	02-413-03		3	C	02-415-03
4	A	02-413-04		4	C	02-415-04
5	A	02-413-05		5	C	02-415-05
6	A	02-413-06		6	C	02-415-06
7	A	02-413-07		7	C	02-415-07
8	A	02-413-08		8	C	02-415-08
9	A	02-413-09		9	C	02-415-09
10	A	02-413-10		10	C	02-415-10
11	A	02-413-11		11	C	02-415-11
12	A	02-413-12		12	C	02-415-12
13	A	02-413-13		13	C	02-415-13
14	A	02-413-14		14	C	02-415-14
15	A	02-413-15		15	C	02-415-15
16	A	02-413-16		16	C	02-415-16
17	A	02-413-17		17	C	02-415-17
18	A	02-413-18		18	C	02-415-18
19	A	02-413-19		19	C	02-415-19
20	A	02-413-20		20	C	02-415-20
21	A	02-413-21		1	D	02-416-01
22	A	02-413-22		2	D	02-416-02
23	A	02-413-23		3	D	02-416-03
24	A	02-413-24		4	D	02-416-04
25	A	02-413-25		5	D	02-416-05
26	A	02-413-26		6	D	02-416-06
1	B	02-414-01		7	D	02-416-07

2	B	02-414-02		8	D	02-416-08
3	B	02-414-03		9	D	02-416-09
4	B	02-414-04		10	D	02-416-10
5	B	02-414-05		11	D	02-416-11
6	B	02-414-06		12	D	02-416-12
7	B	02-414-07		13	D	02-416-13
8	B	02-414-08		14	D	02-416-14
9	B	02-414-09		15	D	02-416-15
10	B	02-414-10		16	D	02-416-16
11	B	02-414-11		17	D	02-416-17
12	B	02-414-12		18	D	02-416-18
13	B	02-414-13		19	D	02-416-19
14	B	02-414-14		20	D	02-416-20
15	B	02-414-15		1	E	02-417-01
16	B	02-414-16		2	E	02-417-02
17	B	02-414-17		3	E	02-417-03
18	B	02-414-18		4	E	02-417-04
19	B	02-414-19		5	E	02-417-05
20	B	02-414-20		6	E	02-417-06
LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL		LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL
7	E	02-417-07		14	G	02-419-14
8	E	02-417-08		15	G	02-419-15
9	E	02-417-09		16	G	02-419-16
10	E	02-417-10		17	G	02-419-17
11	E	02-417-11		18	G	02-419-18
12	E	02-417-12		19	G	02-419-19
13	E	02-417-13		1	H	02-420-01
14	E	02-417-14		2	H	02-420-02
15	E	02-417-15		3	H	02-420-03
16	E	02-417-16		4	H	02-420-04
17	E	02-417-17		5	H	02-420-05
18	E	02-417-18		6	H	02-420-06
19	E	02-417-19		7	H	02-420-07
20	E	02-417-20		8	H	02-420-08
1	F	02-418-01		9	H	02-420-09
2	F	02-418-02		10	H	02-420-10
3	F	02-418-03		1	I	02-421-01
4	F	02-418-04		2	I	02-421-02
5	F	02-418-05		3	I	02-421-03
6	F	02-418-06		4	I	02-421-04
7	F	02-418-07		5	I	02-421-05
8	F	02-418-08		6	I	02-421-06
9	F	02-418-09		7	I	02-421-07
10	F	02-418-10		1	J	02-422-01
11	F	02-418-11		2	J	02-422-02
12	F	02-418-12		3	J	02-422-03
13	F	02-418-13		4	J	02-422-04
14	F	02-418-14		5	J	02-422-05
15	F	02-418-15		6	J	02-422-06
16	F	02-418-16		7	J	02-422-07
17	F	02-418-17		8	J	02-422-08
18	F	02-418-18		9	J	02-422-09
19	F	02-418-19		10	J	02-422-10
20	F	02-418-20		11	J	02-422-11
1	G	02-419-01		12	J	02-422-12

2	G	02-419-02		13	J	02-422-13
3	G	02-419-03		14	J	02-422-14
4	G	02-419-04		15	J	02-422-15
5	G	02-419-05		16	J	02-422-16
6	G	02-419-06		17	J	02-422-17
7	G	02-419-07		1	K	02-423-01
8	G	02-419-08		2	K	02-423-02
9	G	02-419-09		3	K	02-423-03
10	G	02-419-10		4	K	02-423-04
11	G	02-419-11		5	K	02-423-05
12	G	02-419-12		6	K	02-423-06
13	G	02-419-13		7	K	02-423-07
<b>LOTE</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>		<b>LOTE</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>CLAVE CATASTRAL</b>
8	K	02-423-08		4	N	02-426-04
9	K	02-423-09		5	N	02-426-05
10	K	02-423-10		6	N	02-426-06
11	K	02-423-11		7	N	02-426-07
12	K	02-423-12		8	N	02-426-08
13	K	02-423-13		9	N	02-426-09
14	K	02-423-14		10	N	02-426-10
15	K	02-423-15		11	N	02-426-11
16	K	02-423-16		12	N	02-426-12
17	K	02-423-17		13	N	02-426-13
1	L	02-424-01		14	N	02-426-14
2	L	02-424-02		15	N	02-426-15
3	L	02-424-03		16	N	02-426-16
4	L	02-424-04		17	N	02-426-17
5	L	02-424-05		1	O	02-427-01
6	L	02-424-06		2	O	02-427-02
7	L	02-424-07		3	O	02-427-03
8	L	02-424-08		4	O	02-427-04
9	L	02-424-09		5	O	02-427-05
10	L	02-424-10		6	O	02-427-06
11	L	02-424-11		7	O	02-427-07
12	L	02-424-12		8	O	02-427-08
13	L	02-424-13		9	O	02-427-09
14	L	02-424-14		10	O	02-427-10
15	L	02-424-15		11	O	02-427-11
16	L	02-424-16		12	O	02-427-12
17	L	02-424-17		13	O	02-427-13
1	M	02-425-01		14	O	02-427-14
2	M	02-425-02		15	O	02-427-15
3	M	02-425-03		16	O	02-427-16
4	M	02-425-04		17	O	02-427-17
5	M	02-425-05		1	P	02-428-01
6	M	02-425-06		2	P	02-428-02
7	M	02-425-07		3	P	02-428-03
8	M	02-425-08		4	P	02-428-04
9	M	02-425-09		5	P	02-428-05
10	M	02-425-10		6	P	02-428-06
11	M	02-425-11		7	P	02-428-07
12	M	02-425-12		8	P	02-428-08
13	M	02-425-13		9	P	02-428-09
14	M	02-425-14		1	Q	02-429-01
15	M	02-425-15		2	Q	02-429-02

16	M	02-425-16		3	Q	02-429-03
17	M	02-425-17		4	Q	02-429-04
1	N	02-426-01		5	Q	02-429-05
2	N	02-426-02		6	Q	02-429-06
3	N	02-426-03		1	S	02-431-01

LOTE	BLOQUE	CLAVE CATASTRAL
2	S	02-431-02
3	S	02-431-03
4	S	02-431-04
5	S	02-431-05
6	S	02-431-06
7	S	02-431-07
1	T	02-432-01
2	T	02-432-02
3	T	02-432-03
4	T	02-432-04
5	T	02-432-05
6	T	02-432-06
1	U	02-433-01
2	U	02-433-02
3	U	02-433-03
4	U	02-433-04
5	U	02-433-05
6	U	02-433-06
1	V	02-434-01
2	V	02-434-02
3	V	02-434-03
	<b>AREA VERDE</b>	<b>02-430-01</b>

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto habitacional SINDICATO DE TRABAJADORES UNIFICADO DE LA INDUSTRIA DEL TABACO DE ORIENTE y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**8)INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, EN REFERENCIA AL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, POR EL PERÍODO EL 1 DE MARZO DE 2024 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2024. No. 006-2024-UAI-MD.**

**MUNICIPALIDAD DE DANLI, EL PARAISO  
CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL  
CAPÍTULO I**

**INFORMACION INTRODUCTORIA**

<b>A</b>	<b>MOTIVOS DEL EXAMEN</b>	<b>1</b>
<b>B</b>	<b>OBJETIVOS DEL EXAMEN</b>	<b>1</b>
<b>C</b>	<b>ALCANCE DEL EXAMEN</b>	<b>1-2</b>
<b>D</b>	<b>BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>2-3</b>
<b>E</b>	<b>ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD</b>	<b>3</b>

<b>F</b>	<b>FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES</b>	<b>3</b>
----------	---	----------

## **CAPÍTULO II**

### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

<b>A</b>	<b>OPINION</b>	<b>5-6</b>
----------	----------------	------------

## **CAPÍTULO III**

### **AREAS EXAMINADAS**

<b>A</b>	<b>RUBROS O AREAS EXAMINADAS</b>	<b>7</b>
<b>B</b>	<b>INCONCISTENCIAS ORIGINADOS EN LA PRESENTE REVISION DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL</b>	<b>7-8</b>

<b>ANEXOS</b>	<b>9-16</b>
---------------	-------------

**MD-UAI-OFICIO-00141-2024**

Adjunto encontrarán el Informe N° 006-2024-UAIM-DP, del **Control Interno Institucional**, por el período comprendido del 01 de marzo de 2024 al 17 de diciembre de 2024. El examen se Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 72, 106, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento; los Artículos 54 y 55 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 44, 46 y 48, del Reglamento a la Ley de Municipalidades, El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2024.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

## **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL (UAIM)**

### **CAPÍTULO I INFORMACION INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente revisión al Control Interno Institucional se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en Artículo el 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 72, 106, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento; los Artículos 54 y 55 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 44, 46 y 48, del Reglamento de la Ley de Municipalidades; El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2024.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

##### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las

Disposiciones Legales, Reglamentarias, Planes, Programas y demás Normas aplicables;

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de Control Interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de Registros y de documentos de soporte o respaldo.

#### **Objetivos Específicos**

1. Obtener un suficiente entendimiento del Control Interno de la Municipalidad, y evaluar el riesgo
2. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de los Departamentos de Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y el Departamento de compras de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso, cubriendo el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 17 de diciembre de 2024, con énfasis en el rubro de Control Interno, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

#### **1. CONTROL INTERNO**

Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del Control Interno, para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha, en los siguientes Departamentos:

1. Tesorería
2. Presupuesto
3. Recursos Humanos
4. Compras

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCION**

Las actividades de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad de Danlí, El Paraíso, está constituida de la manera siguiente:

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

<b>Nivel Directivo:</b>	Corporación Municipal
<b>Nivel Ejecutivo:</b>	Alcalde, Vice Alcalde
<b>Nivel de Asesoría:</b>	Unidad de Auditoría Interna
<b>Nivel de Apoyo:</b>	Secretario Municipal, Tesorero, y Asesores Legales
<b>Nivel Operativo:</b>	Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Unidad de Análisis Financiero, Compras y Suministros, Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Económico local, Catastro, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y Oficina de la Niñez y Juventud

#### F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en [\(Anexo 1\)](#)

### CAPÍTULO II ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

#### A. OPINIÓN

#### B. COMENTARIOS

#### MD-UAI-OFICIO-00142-2024

Hemos realizado una Revisión al Control Interno Institucional, por el período comprendido del 01 de marzo de 2024 al 17 de diciembre de 2024.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo el 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 72, 106, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento; los Artículos 54 y 55 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 44, 46 y 48, del Reglamento a la Ley de Municipalidades; El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2024.

Al planear y ejecutar nuestra Revisión se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones de Control Interno.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Registros
- Procesos de Contratación

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una

comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. 1 Tesorería
2. Presupuesto
3. Recursos Humanos
4. Compras

### **CAPÍTULO III**

#### **A.- AREAS EXAMINADAS**

1. Tesorería
2. Presupuesto
3. Recursos Humanos
4. Compras

#### **B. INCONSISTENCIAS ORIGINADOS EN LA PRESENTE REVISION DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

<b><u>DEBILIDADES</u></b>
1.- El Presupuesto anual no es aprobado a más tardar el 30 de noviembre del año anterior.
2.- No son remitidos a la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto copia del presupuesto aprobado y la liquidación final del año anterior, a más tardar el 10 de enero de cada año. (Art.97 LM, 182 y 183 RLM).
3.- la Administración Municipal no cumple lo establecido en el Presupuesto General de La Republica en su Artículo 235 Con el fin de lograr una sana administración de los recursos, las instituciones de la Administración Pública no podrán efectuar más de cuarenta (40) modificaciones en sus presupuestos
4.- No se practican conciliaciones de los valores de terceros en garantía en poder del Tesorero
5.- Las instalaciones de Tesorería no son adecuadamente protegidas contra robos o asaltos.
6.- El acceso a las instalaciones que ocupan la tesorería no son de acceso restringido
7.- Los talonarios (en blanco) o recibos oficiales de pago no se encuentran debidamente resguardados y no se lleva un control de la Numeración
8.- Los reportes de ingresos de tesorería no son conciliados con los reportes que generan cada unidad de ingresos.
9.- Los cargos por cobros efectuados directamente a las transferencias del gobierno central no son detallados en órdenes de pago para registrar dichos egresos.
10.- No existe un control sobre la emisión de letras de cambio, documentos de deudas, Títulos Valores y documentos en garantías y no se encuentran resguardadas en depósitos confiables.
11.- Inconsistencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas municipales ejemplos a continuación: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No están firmadas</li> <li>2. No se realizan a tiempo</li> <li>3. No presentan fecha de elaboración</li> <li>4. Algunos Estados de Cuenta no presentan fecha de emisión o no presentan saldo</li> <li>5. Los Estados de Cuenta no son emitidos a tiempo</li> <li>6. BANRURAL REMANENTE DE PROYECTOS con Número de Cuenta incorrecto, siendo lo correcto 50110091221</li> <li>7. En febrero la Cuenta 50310012015 aparece 0, pero no presenta Estado</li> </ol>

de Cuenta de BANRURAL
8. La Cuenta en Banco LAFISE está siendo debitada
12.- No se Maneja El Fondo de Caja Chica o Fondo Rotatorio para Gastos Menores o gastos de Emergencia.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe **EN REFERENCIA AL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, POR EL PERÍODO EL 1 DE MARZO DE 2024 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2024. No. 006-2024-UAI-MD**, por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darles seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. -**NOTIFIQUESE.**

#### **10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

**1º)-Parecer No. 01-01-2025.-** En relación a la **NOTA** presentada por el Rev. P., **FRANCISCO MIDENCE**, aludiendo ser representante de la denominada, **IGLESIA EPISCOPAL, CRISTO REY**, localizada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad; **SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES**, a favor de dicha iglesia, ya que como tal, desarrollan una labor social a nivel de municipio ayudando a más de 100 jóvenes para becas que van desde colegio hasta universidad, desarrollo de labores sociales en el ámbito veterinario, llevando médicos a diferentes aldeas del municipio, entre otras ayudas sociales, es por ello que solicitan la exención de Impuesto de Bienes e Inmuebles.- **Y CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo estipulado en el numeral TERCERO, del ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014, que en cuanto a las solicitudes de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, prescribe, .... **PRIMERO:** ... **SEGUNDO:** ... **TERCERO:** Para no vulnerar el derecho a los recursos y sin menoscabo del derecho constitucional de petición que tienen los templos dedicados a cultos religiosos y sus centros parroquiales y asimismo los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas, en apego al inciso (ch) del artículo (76) de la Ley de Municipalidades en relación con el (c) del artículo (89) de su Reglamento General, para ejercitar pretensiones que tengan como objeto que la Municipalidad, les exonere en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, para su calificación legal deben sujetarse a lo siguiente: **1º)** La persona jurídica o institución interesada deben actuar por medio de apoderado y deberán presentar anualmente por escrito la respectiva solicitud ante la Corporación, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos comprendidos en los literales (c), (d), y (e) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.- **2º)** Asimismo deben acompañar copia autenticada de la personaría jurídica, debiendo a su vez acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada ante dicha dependencia, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **3º)** Anexar copia autenticada de la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo

favor se solicita la exoneración de impuestos.- **4º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.- **5º)** Si la presentación de la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas municipales.- **6º)**..., **EN DONDE**, al efecto el postulante de la denominada **IGLESIA EPISCOPAL, CRISTO REY**, no se está adjuntado al precitado Acuerdo Municipal, presentado los documentos públicos ahí requeridos para admitir a trámite y resolver sobre su petitorio de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- **POR LO TANTO**, la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque PREVIO a que admita a trámite la precitada SOLICITUD DE EXONERACION DE EXONERACION, que se requiera al interesado planteada por el Rev. P., FRANCISCO MIDENCE, en su condición de supuesto representante de la denominada, **IGLESIA EPISCOPAL, CRISTO REY**, por intermedio del Secretario Municipal, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles, establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, contados a partir del día siguiente del requerimiento, complete su escrito de iniciación, presentando los documentos antes relacionados, con las prevenciones legales pertinentes.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, junto con los documentos de respaldo acompañados.- **SEGUNDO:** Que PREVIO a que admita a trámite la **SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES**, a favor de la denominada, **IGLESIA EPISCOPAL, CRISTO REY**, al efecto que se requiera al interesado planteada por el Rev. P., FRANCISCO MIDENCE, en su condición de supuesto representante de la denominada, **IGLESIA EPISCOPAL, CRISTO REY**, por intermedio del Secretario Municipal, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles, establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, contados a partir del día siguiente del requerimiento, complete su escrito de iniciación, presentando los documentos antes relacionados, con las prevenciones legales pertinentes, que si no lo hace se le mandara a archivar, sin más trámite.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**2º-) Parecer No. 02-01-2025.-** Sobre el escrito presentado por el abogado, **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, en su carácter de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**, solicitando en su condición de **CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR**, se califique a su representada, como Exenta de Pago de Impuestos, Arbitrios y Contribuciones Municipales, como Centro de Educación Superior sin fines de lucro y al efecto **SE CALIFIQUE COMO EXONERADA PAGO DE IMPUESTO EN CONCEPTO DE BIENES INMUEBLES, ARBITRIOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES LOCALES QUE HAYAN GENERADO LAS PROPIEDADES** que pudiese tener la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION**, En consideración a que de la documentación soporte acompañada por la Institución peticionaria se acredita que la misma está acogida, a lo prescrito en el inciso (CH), del artículo 76 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 89 inciso (D) de su Reglamento General; para ser catalogada, como exenta del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, tal y como se le ha venido concediendo dicho beneficio en años anteriores, por lo tanto, al efecto, **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles para el periodo fiscal 2025, planteada por el abogado **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, en su condición antes indicada y al efecto se califique a la

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APÓSTOL**, como **EXENTA**, del pago del **IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES**, para el periodo fiscal del año 2025, en relación a los inmuebles que tiene localizados en este término municipal; sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos a cuyo pago se encuentra obligada; tal y como se le califico en el periodo fiscal 2024, dentro de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2024, que consta agregada en el expediente administrado levando al efecto.- **Posteriormente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar con lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles para el periodo fiscal 2025, planteada por el abogado **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, en su condición antes indicada y al efecto se CALIFICAR a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APÓSTOL**, como **EXENTA**, del pago del **IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2025**, en relación a los inmuebles que tiene localizados en este término municipal; sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos a cuyo pago se encuentra obligada.- **Tercero**: Tener al abogado **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No, 6570, como apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APÓSTOL** en esta Instancia legal, con dirección y teléfonos, establecidos en el escrito de iniciación y carta poder anexa al escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE**.

**3º)- Parecer No. 03-01-2025**.- Atinente al **ESCRITO** presentado por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, en su condición de representante Procesal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, mediante el cual, solicita resolución donde se declare la **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por el precitado abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, en su condición antes indicada y al efecto se califique a la denominada **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, domiciliada en este término municipal, **COMO ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley de Cooperativas de Honduras, y en consecuencia, no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento; como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2025**; tal y como se le califico en el periodo fiscal 2024, dentro de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de enero de 2024, que consta agregada en el expediente administrado levando al efecto.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede -**SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por el abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, en su condición antes indicada y al efecto se CALIFICAR a la denominada **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, domiciliada en este término municipal, **en carácter de entidad sin fines de lucro**, como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2025**, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.- **Tercero**: Tener al abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No, 7100, como apoderado legal de

la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, en esta Instancia legal, con dirección y teléfonos, establecidos en el escrito de iniciación y carta poder anexa al escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE.**

## **11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

### **Parecer Número 04-01-2025.**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) JORGE ARTURO TABORA MOLINA**, como poseedor de terreno urbano rural, localizado en el lugar denominado, El PORTILLO, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. LH230Z0226.- **2º) NELY MERCEDES AVILA ALVARADO**, como ocupante de un solar ejidal localizado en la “**COLONIA LA CONCEPCION**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-61-13).- **3º) LILLIAN YAMILETH ZEPEDA CHAVARRIA**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA BELLA VISTA**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-130-84) , (Que previamente, la interesada adjunte al expediente levantado una copia de su Documento Nacional de Identificación).- **4º) LILIAN MARITZA VALLECILLO DUARTE**, como poseedora de un inmueble ejidal, situado en la “**COLONIA LA ESPERANZA**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-257-09).- **5º) MARCO ANTONIO ZUNIGA IRIAS**, en su calidad de poseedor o ocupante de un inmueble urbano colocado en la “**COLONIA SAN JOSE**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-163-09).- **6º) SCARLETH VANESSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, como habitante de un solar ejidal ubicado en el “**BARRIO LA REFORMA**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-67-09), (Que previamente el Departamento de Catastro, proceda a firmar el Plano corregido levantado al efecto y que sirve de respaldo al inmueble cuyo dominio pleno se tramite en el presente expediente administrativo).- **7º) LILIAN MARITZA VALLECILLO DUARTE**, en su carácter de habitante de un solar urbano ejidal, colocado en el “**BARRIO EL CARMELO**” , de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (08-157-12), (Que previamente el Departamento de Catastro, proceda a firmar el Plano corregido levantado al efecto y que sirve de respaldo al inmueble cuyo dominio pleno se tramite en el presente expediente administrativo).- Y, **8) EDWIN BERNARDO LOPEZ MOREL**, en su calidad de ocupante de un terreno urbano ejidal, situado en la “**COLONIA LA CONCEPCION**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-84-15), (Que previamente, el interesado adjunte al expediente levantado una copia de su SOLVENCIA MUNICIPAL); **SOLICITUDES** debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos

70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados **Dominios Plenos**.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; a.- Tener por presentado el Parecer Legal No. **04-01-2025**, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y b) Aprobar los dominios plenos que se describirán a continuación:

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de ocho solares ubicados dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1) EDWIN BERNARDO LOPEZ MOREL, CON DNI No. 0703-1986-04077.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Colonia La Concepción** de esta ciudad de Danlí, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 84, Predio 15, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON**: Ingrid López; 33.95 Mts.; **AL SUR CON**: Henry Antonio López, 33.95 Mts; **AL ESTE CON**: Leticia Xiomara López, 11.20 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Verónica Sorto, 11.35 Mts.- **Área Total 382.78 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,890.04** (Seis Mil Ochocientos Noventa Lempiras con 04/100).

**2) JORGE ARTURO TABORA MOLINA, CON DNI No. 0703-1940-00293.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **El Portillo El Dorado**, salida a Tegucigalpa de esta ciudad de Danlí, identificado con **Clave Catastral LH230Z-226**, El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON**: Abraham Kafatí Díaz y Carlos Castillo; **AL SUR CON**: Herederos Fernández, Jorge Arturo Tabora Molina, Roger Samuel Salinas, Juan Bautista López, María de los Ángeles Murillo, Iván Betanco y Jairo Betanco, Carretera de por medio; **AL ESTE CON**: Carlos Castillo; **AL OESTE CON**: Silvia Marlen Sosa y Héctor Humberto Nolasco, Col. Pinares y Alcaldía Municipal de Danlí, midiendo en la forma que se detalla a continuación: De la Estación 0 – 1 = 12.07 Mts. Estación 1 – 2 = 8.54 Mts. Estación 2 – 3 = 11.40 Mts. Estación 3 – 4 = 12.37 Mts. Estación 4 – 5 = 10.20 Mts. Estación 5 – 6 = 14.00 Mts. Estación 6 – 7 = 5.83 Mts. Estación 7 – 8 = 23.71 Mts. Estación 8 – 9 = 23.71 Mts. Estación 8 – 9 = 16.64 Mts. Estación 9 – 10 = 3.16 Mts. Estación 10 – 11 = 2.00 Mts. Estación 11 – 12 = 7.00 Mts. Estación 12 – 13 = 10.00 Mts. Estación 13 – 14 = 107.86 Mts. Estación 14 – 15 = 94.05 Mts. Estación 15 – 16 = 163.25 Mts. Estación 16 – 17 = 71.11 Mts. Estación 17 – 18 = 8.06 Mts. Estación 18 – 19 = 7.07 Mts. Estación 19 – 20 = 5.39 Mts. Estación 20 – 21 = 10.20 Mts. Estación 21 – 22 = 5.10 Mts. Estación 22 – 23 = 5.10 Mts. Estación 23 – 24 = 9.00 Mts. Estación 24 – 25 = 11.70 Mts. Estación 25 – 26 = 4.47 Mts. Estación 26 – 27 = 21.47 Mts. Estación 27 – 28 = 7.28 Mts. Estación 28 – 29 = 12.08 Mts. Estación 29 – 30 = 13.04 Mts. Estación 30 – 31 = 29.73 Mts. Estación 31 – 32 = 6.00 Mts. Estación 32 – 33 = 2.54 Mts. Estación 33 – 34 = 21.93 Mts. Estación 34 – 35 = 10.06 Mts. Estación 35 – 36 = 13.95 Mts. Estación 36 – 37 = 9.70 Mts. Estación 37 – 38 = 12.80 Mts. Estación 38 – 39 = 8.95 Mts. Estación 39 – 40 = 20.75 Mts. Estación 40 – 41 = 29.27 Mts. Estación 41 – 42 = 20.59 Mts. Estación 42 – 43 = 34.21 Mts. Estación 43 – 44 = 17.89 Mts. Estación 44 – 45 = 50.45 Mts. Estación 45 – 46 = 32.02 Mts. Estación 46 – 47 = 8.06 Mts. Estación 47 – 48 = 16.12 Mts. Estación 48 – 49 = 40.80 Mts. Estación 49 – 50 = 49.04 Mts. Estación 50 – 51 = 26.08 Mts. Estación 51 – 52 = 17.09 Mts. Estación 52 – 53 = 35.23 Mts. Estación 53 – 54 = 34.06 Mts. Estación

54 – 55 = 18.11 Mts. Estación 55 – 56 = 9.06 Mts. Estación 56 – 57 = 10.44 Mts. Estación 57 – 58 = 24.08 Mts. Estación 58 – 59 = 28.28 Mts. Estación 59 – 60 = 25.08 Mts. Estación 60 – 61 = 10.44 Mts. Estación 61 – 62 = 42.20 Mts. Estación 62 – 63 = 24.74 Mts. Estación 63 – 64 = 30.59 Mts. Estación 64 – 65 = 13.60 Mts. Estación 65 – 66 = 69.58 Mts. Estación 66 – 67 = 30.02 Mts. Estación 67 – 68 = 39.00 Mts. Estación 68 – 69 = 38.12 Mts. Estación 69 – 70 = 44.01 Mts. Estación 70 – 71 = 19.03 Mts. Estación 71 – 72 = 15.13 Mts. Estación 72 – 73 = 15.52 Mts. Estación 73 – 74 = 26.00 Mts. Estación 74 – 75 = 36.40 Mts. Estación 75 – 76 = 20.88 Mts. Estación 76 – 77 = 64.08 Mts. Estación 77 – 78 = 27.80 Mts. Estación 78 – 79 = 32.02 Mts. Estación 79 – 80 = 49.09 Mts. Estación 80 – 81 = 14.87 Mts. Estación 81 – 82 = 23.77 Mts. Estación 82 – 83 = 23.41 Mts. Estación 83 – 84 = 30.41 Mts. Estación 84 – 85 = 3.16 Mts. Estación 85 – 86 = 7.62 Mts. Estación 86 – 87 = 33.73 Mts. Estación 87 – 88 = 5.66 Mts. Estación 88 – 89 = 55.00 Mts. Estación 89 – 90 = 19.29 Mts. Estación 90 – 91 = 43.32 Mts. Estación 91 – 92 = 111.66 Mts. Estación 92 – 93 = 8.20 Mts. Estación 93 – 94 = 41.75 Mts. Estación 94 – 95 = 7.01 Mts. Estación 95 – 96 = 41.75 Mts. Estación 96 – 0 = 167.00 Mts. **.- Área Total 259,061.94 Mts. Cuadrados = 37.15 Manzanas;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 133,740.00** (Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta Lempiras). Inscrito en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el No. 72 del Tomo 21.

**3) LILIAN MARITZA VALLECILLO DUARTE, CON DNI No. 0702-1973-00032.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio El Carmelo Abajo** de esta ciudad de Danlí, identificado con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 157, Lote 12, Anexo 00**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Raúl Ricardo Rodríguez Sosa, 28.50 Mts.; **AL SUR CON:** Raúl Ricardo Rodríguez Sosa, 28.50 Mts.; **AL ESTE ANTES CON:** Calle de por medio e Ildefonso Sabillón, **AHORA CON:** Calle de por medio y Selvin Manrique Murillo Martínez; 9.70 Mts.; **AL OESTE CON:** Raúl Ricardo Rodríguez Sosa, 10.00 Mts.- **Área Total 280.72 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 8,421.60** (Ocho Mil Cuatrocientos Veintiún Lempiras con 60/100).

**4) LILIAN MARITZA VALLECILLO DUARTE, CON DNI No. 0702-1973-00032.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Esperanza** de esta ciudad de Danlí, identificado con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 257, Predio 17, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Callejón de Acceso, Herederos Oseguera Cárcamo y Constanza Lobo Duarte, 14.60 Mts.; **AL SUR CON:** Herederos Oseguera Cárcamo y Constanza Lobo Duarte, 12.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Dilcia Morga Irías; 14.70 Mts.; **AL OESTE CON:** Propiedad de Darwin Manuel Cruz Oseguera, 14.90 Mts.- **Área Total 196.84 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 1,968.40** (Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho Lempiras con 40/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo la Matricula 2247666 en Dominio Útil.

**5) LILIAN YAMILETH ZEPEDA CHAVARRIA, CON DNI No. 0703-1984-05202**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Colonia Bella Vista** de esta ciudad de Danlí, identificado con Clave Catastral **Zona 08, Cuadra 130, Predio 84, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Antonia Cocas, 8.50 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Jorge Tabora, 8.50 Mts.; **AL ESTE CON:** Aleida Jorleni Pineda, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Bessy Karina Mendoza Irías, 20.00 Mts.- **Área Total 170.00 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,550.00** (Dos Mil Quinientos Cincuenta Lempiras).

**6) MARCO ANTONIO ZUNIGA IRIAS, DNI No. 0703-1965-01677.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. San José** de esta ciudad de Danlí, identificado con el Lote No. 10 del Bloque A y Con la Clave Catastral **Zona 08, Bloque 163, Predio 09**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 8 del Bloque A, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 12 del Bloque A, 16.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Compañía Exportadora (COEX), 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 9, Bloque A, 10.00 Mts.- **Área Total 160.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras). Inscrito en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo la Matricula 1167618.

**7) NELY MERCEDES AVILA ALVARADO, CON DNI No. 0703-1960-01079.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Col. La Concepción** de esta ciudad de Danlí, identificado con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 61, Predio 13, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Hernán Martínez, 10.43 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Luis Regalado, 10.43 Mts; **AL ESTE CON:** Gerardo Romero, 23.38 Mts.; **AL OESTE CON:** José Duarte, 23.38 Mts.- **Área Total 243.85 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 5,120.85** (Cinco Mil Lempiras con 85/100).

**8) SCARLETH VANESSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Con DNI No. 0703-1991-01951.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Barrio La Reforma** de esta ciudad de Danlí, identificado con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 67, Predio 09, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Jorge Geovany Velásquez, 11.00 Mts. y 8.50 Mts.; **AL SUR CON:** Roberto Sosa, 19.90 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 19.50 Mts. y 18.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Quebrada de por medio. 31.25 Mts.- **Área Total 520.58 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 5,856.52** (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Lempiras con 52/100).

**12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

**ACUERDO N. 001-2025:** Referente a la propuesta realizada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, en cuanto al tema de los aumentos salariales de los empleados municipales ya que son casi cuatro años de administración y no se ha dado incremento salarial más que el que aprueba y otorga el Gobierno Central por ley año a año y por esto es necesario que realmente la Comisión que se nombró al efecto convoque al Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), tal y como se había quedado en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2024 en acuerdo N. 002-2024, para que se tomen los siguientes temas: **1.-** Nivelación de salarios para todos los trabajadores a partir del mes de enero del año 2025 ( Según Acuerdo Municipal 002-2024 de Sesión Extraordinaria el Acta N. 07-2024 de fecha 11 de diciembre del año 2024.- **2.-** Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Danlí y **3.-** Tercer Contrato Colectivo, Secundado la por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y aprobado por los miembros de Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifestó que para agregar a la propuesta arriba mencionada y aprobada, se podría establecer realizar reunión para el día martes catorce (14) de enero del presente año 2025 en el Salón Corporativo a partir de las 10: 00 a.m. con tres (3) representantes del Sindicato junto a la Comisión que se aprobó en el Acuerdo Municipal 002-2024 de Sesión Extraordinaria en Acta N. 07-2024 de fecha 11 de diciembre del año 2024 y agregar a dicha Comisión que a través de Recursos Humanos se pueda convocar representación de la Secretaria de Trabajo y

Seguridad Social Regional de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, por Unanimidad, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la propuesta de la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y Secundada por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y aprobado por los miembros corporativos. - **SEGUNDO:** Convocar para el día martes catorce (14) de enero del presente año 2025 en punto de las 10:00 a.m. en el Salón Corporativo a tres (3) representantes del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD) junto con la Comisión Integrada por la Comisión Municipal de Finanzas integrada por el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Abg. Samuel Florentino Salgado en su condición de Apoderado Legal Administrativo de esta municipalidad, Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Ing. José David Sosa Lira, Jefe de Recursos Humanos y que a través de esta oficina se convoque representación de la Secretaria de Trabajo Regional Danlí, con el objetivo de evacuar para revisión y resolución de los siguientes temas: **1.-** Nivelación de salarios para todos los trabajadores a partir del mes de enero del año 2025 ( Según Acuerdo Municipal 002-2024 de Sesión Extraordinaria el Acta N. 07-2024 de fecha 11 de diciembre del año 2024.- **2.-** Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Danlí y **3.-** Tercer Contrato Colectivo.- **TERCERO:** De las resultas de la reunión establecida en la cláusula segunda, enviar oportunamente informe a la Corporación Municipal y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal , SITRAMUD, Comisión Municipal de Finanzas, Apoderado Legal Administrativo, Gerencia Administrativa Financiera, Jefatura de Recursos Humanos.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO No. 002-2025.-** Referente a la solicitud presentada por parte de la Lcda. Ediviges Soriano Jefa del departamento de Contabilidad y Presupuesto de Autorizar los ajustes Contables y presupuestarios por concepto de cierre de año fiscal 2024.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración -**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por recibida la solicitud de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Ediviges del Carmen Soriano.- **SEGUNDO:** Autorizar a la Lcda. Ediviges Soriano Jefa del departamento de Contabilidad y Presupuesto realizar los ajustes contables y presupuestarios por concepto de cierre de año fiscal 2024.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 003-2025:** Referente a la solicitud del Sr. **RAIMUNDO HERRERA**, con número de DNI. 0714-1931-00046, solicitando que se le pueda seguir ayudando económicamente y que sea con la cantidad de Tres Mil Lempiras Mensuales (L.3,000.00), para atender a su hijo que se encuentra en estado vegetal desde hace 30 años ya que es persona de escasos recursos económicos, de la tercera edad, no tiene trabajo por lo que no cuenta con ningún ingreso y necesita de la ayuda respectiva. - **CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel

Zeron Rodríguez, propone en que se le apoye siempre al Sr. Raimundo Herrera con la cantidad de Tres Mil (L.3,000.00) mensuales y siendo secundado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos **(L.36,000.00)**, para el año 2025, en concepto de apoyo económico al Sr. **RAIMUNDO HERRERA**, para que solviente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. **RAIMUNDO HERRERA**, por la cantidad de Tres Mil Lempiras Mensuales (L. 3,000.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO 004-2025.-** Referente a la solicitud de la Sra. **MARTHA JUDITH ESPINO ALVARENGA**, con número de DNI. 0704-1995-00082, exponiendo su agradecimiento por el apoyo recibido en año 2024, de la ayuda económica mensual que me han otorgado y encarecidamente pide el apoyo en este año 2025 siempre con la ayuda mensual por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), en vista de ser una persona de escasos recursos económicos y al no contar con un trabajo por que tiene una discapacidad y necesita siempre comprar medicamentos así como pañales para el uso diario.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la **Sra. MARTHA JUDITH ESPINO ALVARENGA**, con una cantidad simbólica de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.-**CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos **(L.30,000.00)**, para el año 2025, en concepto de apoyo económico a la **Sra. MARTHA JUDITH ESPINO ALVARENGA**, para que solviente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la **Sra. MARTHA JUDITH ESPINO ALVARENGA**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para

justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO 005-2025.-** Referente a la solicitud de la Sra. **MIRIAM AYDE RODRIGUEZ HERRERA**, con número de DNI. 0703-1974-00150, exponiendo su agradecimiento por el apoyo recibido en año 2024 y pidiendo continuar con el apoyo mensual y que sea por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00), para este año 2025, para comprar medicamentos, leche ENSURE, pañales, toallas húmedas entre otras necesidades que tiene para atender a su hija de nombre Vanessa María Murillo Rodríguez, que tiene una enfermedad que es atrofia cerebral en la cual requiere de su apoyo y cuidado ya que por eso se le imposibilita trabajar y es de escasos recursos económicos, madre soltera y no cuenta con ayuda económica de nadie. - **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Miriam Ayde Rodríguez Herrera, con una cantidad Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la razón de que hay otras peticiones de ayudas que también se debe dar respuesta y también por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (**L.30,000.00**), para el año 2025, en concepto de apoyo económico a la Sra. **MIRIAM AYDE RODRIGUEZ HERRERA**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **MIRIAM AYDE RODRIGUEZ HERRERA**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO 006-2025.-** Referente a la solicitud de la Sra. **GLADYS ONDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con número de DNI. 0703-1984-03443, exponiendo su agradecimiento por el apoyo recibido en año 2024 y pidiendo continuar con el apoyo mensual de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), para este año 2025, para costear algunos gastos para su tratamiento por su insuficiencia renal ya que se va a dializar tres veces por semana a Tegucigalpa ya que el problema de salud no le permite trabajar y la familia es de escasos recursos económicos.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Gladys Ondina Rodríguez Rodríguez, con una cantidad Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.-

**CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (**L.30,000.00**), **para el año 2025**, en concepto de apoyo económico a la Sra. **GLADYS ONDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **GLADYS ONDINA RODRIGUEZ** , por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2025.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 007-2025:** Referente a la solicitud de la Sra. **Olga Maritza Duarte**, con número de DNI. 0703-1969-00673, exponiendo su agradecimiento por el apoyo recibido en años anteriores y a la vez pidiendo el apoyo para continuar con el tratamiento de su hija Ivis Daniela Rodríguez Duarte es persona con discapacidad y con diagnostico Parálisis Cerebral infantil desde el año 2011, es de uso continuo y sin este tratamiento no podrá sobrevivir ya que su tratamiento es en el hospital Escuela en Tegucigalpa y cuando no hay medicamentos tiene que comprarlos ya que es una madre de escasos recursos económicos y no tiene trabajo, la ayuda social del año pasado consistía en dos mil lempiras y gracias a Dios y a ustedes solo tuvo una crisis por la cual estuvo 1 mes hospitalizada por intoxicación de medicamento pero a la vez no se puede retirar todavía.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la **Sra. Olga Maritza Duarte**, con una cantidad Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (**L.30,000.00**), **para el año 2025**, en concepto de apoyo económico a la Sra. **Olga Maritza Duarte**, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **Olga Maritza Duarte**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y

Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 008-2025:** **Visto** la solicitud que antecede por parte de la Sra. Florinda Alix Rivas Cruz con DNI 0703-1974-00794, agradeciendo por el apoyo brindado el año 2024 por que escucharon su vos y tuvieron misericordia a la necesidad de su hijo si bien es cierto sufre junto a él, pero en medio de ese sufrimiento ama mucho a su hijo y pedirles que este año 2025 se le pueda ayudar económicamente de manera mensual ya que para los gastos de su hijo para la compra de pañales, leche, cereales, vitaminas que contengan calcio y alimentos que le ayudan a sus defensas Lester fue diagnosticado con la enfermedad de Mielomeningosele (Espina Vífida), por lo que se traslada en silla de rueda Y

**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. Florinda Alix Rivas Cruz, con una cantidad Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00) mensuales por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.-.-

**CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:**

Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.30,000.00), para el año 2025, en concepto de apoyo económico a la Sra. **FLORINDA ALIX RIVAS CRUZ**, para que solvete el tratamiento de su problema de salud de su hijo Lesthet Jonathan Méndez y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **FLORINDA ALIX RIVAS CRUZ**, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir del mes de enero hasta diciembre del mismo año 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO 009-2025.**-La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Cabildo Abierto Informativo- Consultivo, para el día martes veintiocho (28) de enero del año 2025, en el Salón Municipal a partir de las 2:00 p.m., para la presentación a la Ciudadanía sobre el Informe concerniente a la **PRESENTACIÓN DEL INFORME CONCERNIENTE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPAL DEL AÑO 2024 Y PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL NUEVO AÑO 2025.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO No 010-2025:** Visto lo **SOLICITADO**, por el Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, argumentando, que ha recibido constantes visitas de pobladores de diferentes colonias de este término, exponiendo su situación de varios años en donde han venido a pedir el registro de sus solares y casas, a fin de ponerse al día en el pago de sus impuestos municipales, y demás trámites correspondientes, sin embargo se han encontrado con el problema consistente en que los desarrolladores de los proyectos no ha realizado los tramites encaminados

a inscribir ante esta Alcaldía los mismos, **POR LO TANTO**, viene a pedir a la Corporación, que para esos casos y con fin de resolver esa problemática, se dé un trato especial a dichos ciudadanos, en cuanto a los proyectos anteriores al año 2022, legalizando las escrituras y los contratos de compraventa de los propietarios de bienes inmuebles adquiridos antes de la indicada fecha y así poder extenderles sus respectivas claves catastrales; pero quedando siempre las Lotificadoras que tuvieren terrenos o viviendas sin escriturar, con la obligación de legalizar los restantes predios si los hubiere- **SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad; **Y CONSIDERANDO**: Que lo antes solicitado resulta oportuno o conveniente para el interés municipal en vista de que entre tanto no se pongan el día en el suministro de la información y documentación requerida por esta Alcaldía, a los desarrolladores de proyectos en las colonias denominadas ACACIAS No 1 2, y 3, y las demás que estén en la misma situación; es Municipalidad está dejando de percibir impuestos y contribuciones, necesarios para la implementación de múltiples proyectos necesarios para el desarrollo humano de sus comunidades, e incluso para la colocación del servicio de recolección de desechos indispensables para conservar la salud e higiene de dichas colonias; por lo que sin perjuicio de que los desarrolladores de los precitados proyectos de vivienda, que cumplan con sus obligaciones pendientes que no sean la presentación de sus licencias ambientales, y siempre quedando obligadas a entregar las áreas verdes y pagar sus impuestos y tasa necesarias para su legación, resulta necesario implementar lo peticionado por el Alcalde Municipal conforme a sus atribuciones al tenor del numeral uno del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, en donde se relacionado que al mismo, le corresponde hacer efectivo por la vía administrativa y judicial, el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones, multas y recargos establecidos por la Ley y Plan de Arbitrios emitidos por la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO**: Que los registros que se efectúan ante el Departamento para anotar por medio de las correspondientes HOJAS DE MANTENIMIENTO, a propietarios de los inmuebles situados en el término municipal, se realiza para efectos meramente tributarios, en acatamiento de sus atribuciones legales que la otorga la Constitución de la Republica y la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- AL EFECTO, en consecuencia, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho y acceder a lo antes SOLICITADO por el Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ.- **Segundo**: PARA EL SOLO EFECTO DE REGISTRAR a los ocupantes de los inmuebles situados en este término municipal, dentro de las diferentes Colonias existentes dentro del casco urbano de la ciudad, antes del año 2022, y que estuvieren en posesión de los mismos, ya sea mediante documento público o privado; en donde sus desarrolladores no han normalizado su situación legal, que no sea la presentación de su licencia ambiental, Y SIN PERJUICIO MANTENER VIGENTE O PENDIENTES SU OBLIGACION DE ESCRITURAR A LOS POSEEDORES DE LOS DEMAS SOLARES RESTANTES, AUTORIZAR A LA COMISIÓN DE VIVIENDA, para que proceda a emitir claves catastrales, conforme a los listados que libran SUS PATRONATOS, junto con las copias de sus antecedentes de posesión, (ESCRITURA O DOCUMENTO PRIVADO), respectivos y previo acuerdo municipal emitido por cada caso concreto, remitir al DEPARTAMENTO DE CATASTRO, el expediente, para que este a su vez proceda llenar las HOJAS DE MANTENIMIENTO y registro del propietario; que quedara obligado al pago de sus impuesto y tasas correspondientes a los últimos cinco años de su ocupación, conforme a lo prescrito en el artículo 106 de la Ley de Municipales vigente.- **Tercero**: Instruir al Secretario Municipal sustentar un

expediente administrativo de todas las actuaciones que se han evacuado en el presente asunto, y **Cuarto:** Firme que sea la presente resolución, ordenar a la Secretaría Municipal certificar al Alcalde Municipal, a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos, y a los Departamentos de Catastro, y Control Tributario Municipal. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ACUERDO No 011-2025.**- Después de revisar el **INFORME Y DICTAMEN LIBRADO EN FORMA CONJUNTA POR LA ASESORIA LEGAL Y EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, CON RESPECTO A LA LEGALIZACION DE UN INMUEBLE EN POSESION DE LA MUNICIPALIDAD DANLI, PARA SER EVACUADO DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.**- Los suscritos Asesor Legal de esta Corporación Municipal, y Jefe de Catastro, por este medio **HACEMOS CONSTAR**, que la Secretaria Municipal, nos remitió una copia fotostática simple contentiva de la publicación del Diario Oficial La Gaceta No. 36, 644, donde aparece **AVISO** del **ACUERDO No. 193-2024**, emitido dentro de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes nueve (09) de julio del presente año (2024), que autorizo el trámite de elevación a dominio pleno del lote de terreno donde funciona el conocido **MERCADO XALI**, localizado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad de Danlí, El Paraíso, todo previa moción, planteada por el Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ; por lo cual EN ACATAMIENTO, a lo ordenado en dicha resolución administrativa, por este acto emitimos el siguiente DICTAMEN LEGAL Y TECNICO, así: **a)** Que después de haber transcurrido más de seis (6) meses a la fecha, en que llevo a cabo dicha publicación, sin que se haya presentado persona natural o jurídica cuestionando la posesión ininterrumpida que por más de 20 años ha tenido esta Municipalidad, sobre el aludido lote de terreno y porque tal como se expresó inicialmente, procede la incorporación registral de dicho inmueble a los ejidos de Danlí, por estar catalogado como efectivamente los es como un bien nacional cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, y por lo tanto como un Bien del Estado o Bien Fiscal, EN CONSECUENCIA, ES PROCEDENTE que sea trasladado de Dominio Útil a DOMINIO PLENO e inscrito en el Registro Público.- **b)** Que desde el punto de vista técnico, el Departamento de Catastro, estima que lo expuesto en el acápite que antecede, se puede verificar en los archivos de esa Dependencia Municipal, por cuanto el mismo se encuentra identificado catastralmente como un bien municipal ocupado desde hace más de 30 años inclusive y en donde en la actualidad alberga, el mercado municipal conocido como XALI, y por ello se mandó a efectuar le correspondiente **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO** del mismo a nombre de esta Alcaldía, del cual se desprende, que el mismo esta, situado en el Barrio Pueblo Nuevo, de esta ciudad, el cual tiene un área de 6, 518. 97 Mts cuadrados y limita de la siguiente manera, **AL NORTE**, mide 85.37 mts y colinda con calle de por medio y la empresa MIRFAK S.A., Flavio Medina, Saida Elizabeth Muñoz Colindres, Nery Ernesto Burgos, Alfredo de Jesús González Herrera, José Enrique Cruz y calle que conduce a las oficinas regionales de la Secretaria de Salud, y propiedad esquinera de Julia Marina Cruz; **AL SUR**, mide 84.70 mts y colinda con terreno denominado SEMILLERO MUNICIPAL; y **al ESTE**, mide 78. 38 MTS, y limita con el Estadio Macelo Tinoco, y **AL OESTE**, mide 75. 12 mts, y colinda con calle de por medio y edificio en esquina donde funciona AGUAS DE DANLI, Luis Oseguera Girón y solares y casas de Julia Peña Gadeas.- En vista de lo anterior consideramos que no existe ningún impedimento legal o técnico para proceder a elevar de Dominio Útil a **DOMINIO PLENO**, el antedicho inmueble urbano a nombre de esta Municipalidad y consecuentemente a inscribirlo, en el Registro de la

Propiedad Inmueble de esta localidad.-Danlí, el Paraíso, (7) de enero de (2025).- Firma, Abogado, ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA. Asesor Legal Municipal. - Firma y Sello, Ingeniero, GERARDO LOPEZ. - Jefe de Catastro Municipal. - **AL EFECTO**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad. **ACUERDA:** a) Tener por bien hecha la publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,644, de fecha 19 de septiembre de 2024, at efecto ratificar el informe y levantamiento topográfico e informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en base al dictamen emitido por el precitado Asesor Legal de esta Municipalidad **Abogado Roger Alberto Suárez Vega**, quien al dictaminar legalmente concluye que es procedente legalizar en Dominio Pleno el bien inmueble que a continuación se detalla y que conforma el inventario y correspondientes levantamientos topográficos levantados por la Oficina de Catastro Municipal; b) Consecuentemente se aprueba y se autoriza el Dominio Pleno del siguiente Inmueble: **TERRENO DONDE FUNCIONA EL CONOCIDO MERCADO XALI**, situado en el Barrio Pueblo Nuevo, de esta ciudad, el cual tiene un área de 6, 518. 97 Mts cuadrados y limita de la siguiente manera, **AL NORTE**, mide 85.37 mts y colinda con calle de por medio y la empresa MIRFAK S.A., Flavio Medina, Saida Elizabeth Muñoz Colindres, Nery Ernesto Burgos, Alfredo de Jesús González Herrera, José Enrique Cruz y calle que conduce a las oficinas regionales de la Secretaria de Salud, y propiedad esquinera de Julia Marina Cruz; **AL SUR**, mide 84.70 mts y colinda con terreno denominado SEMILLERO MUNICIPAL; y al **ESTE**, mide 78. 38 MTS, y limita con el Estadio Macelo Tinoco, y **AL OESTE**, mide 75. 12 mts, y colinda con calle de por medio y edificio en esquina donde funciona AGUAS DE DANLI, Luis Osegura Girón y solares y casas de Julia Peña Gadeas; de conformidad al **LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO**, emitido al efecto por el Departamento de Catastro Municipal.-c) Ordenar a la Secretaria Municipal Certificar esta Resolución con el respectivo desglose del referido inmueble, junto con el correspondiente **LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO**, emitido por el Departamento de Catastro Municipal, a fin de que se le entregue al precitado Asesor Legal Municipal, para que acuda al Instituto de la Propiedad de esta ciudad para su debida inscripción, Bajo Asiento 01 del Tomo 604 correspondiente a los Ejidos de esta Municipalidad.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- CUMPLASE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron once (11 ) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 012-2025:** - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA:** Aprobar once (11) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACIONE
1	Efrain Edgardo Mendoza Rivera	Variedades	Even Ezer

2	Lázaro Armando Rodríguez Padilla	Casa Contable	Secor/Servicios Contables Rodríguez
3	Dilma Jeaneth Rodríguez	Variedades Reyna y López	San Diego
4	Willian Omar Chávez Cerrato	Venta de Bebidas para llevar/GOLD MARKET	Col. Nueva Esperanza
5	Fabrica de Puros MSC/Ricardo Aguilar	Fabrica de Puros M.S.C.	Km. 5 San Marcos Abajo Danlí.
6	Francy Yaneth Vallecillo	Pulpería Vica	Col. Las Colinas
7	Josary Jackeline Cáceres	Pulpería San Antonio	Las Animas
8	Edras Díaz López	Venta de Bebidas alcohólicas/expendio las maquinitas	Santa María
9	Lucas Antonio Barrientos	Volqueta	El Benque/Jamastran
10	Adan Maximiliano Amaya Elvir	Apartamentos Vacacionales	Bo. Oriental
11	Luis Ariel Zelaya Lovo	Venta de Vehículos/Zeta Cars	Residencial los Zozales

**- NOTIFIQUESE.**

**13.- VARIOS**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, quiere detallarles a los miembros corporativos un informe de lo que se ha hecho en lo que fue el año 2024, desglosado de manera general de la siguiente manera:

- 1.- Inversión en pavimentos de calle L. 30,816,709.03
  - 2.- Cajas puentes L. 6,588,856.95
  - 3.-Reparacion y mantenimiento de calles L. 20,857,050.00
  - 4.- Sector Educación: Aulas Escolares L. 8,014,320.05
  - 5.- Sector salud L. 589,500.34
  - 6.- Electrificación L. 6,251,857.00
  - 7.- Perforación de Pozo L. 724,000.00
  - 8.- Otros proyectos L. 25,813,033.46
  - 9.- Barrido de calles pavimentadas L. 1,440,000.00
- Gran Total 20'24 L. 101,095,326.83.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que a través del Secretario Municipal les enviara una copia al detalle de cada uno de los rubros aquí mencionados.

**14.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Cerró la sesión a las dos con trece minutos de la tarde **(2:13 p.m.)**.



**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
Secretario Municipal

## **ACTA No. 02-2025**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025), a las diez con dieciocho minutos (10:18 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis en su condición de Comisionada Municipal, Sres. Ing. Javier Castellanos, Sra. Petronila Zelaya, Lic. Ariel Chávez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a.- **Participación del Personal del CIS Linaca / Zona del Altiplano.**
  - b.- **Participación del Proyecto Mirador de la Estufa 2 x 3 los Sres. Ing. Daniel Morazán (Ejecutor) y Tec. Construcción Joel Molina.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### **1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal a excepción de la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez quien presento excusa escrita por asistir a un intercambio de la OIT en la ciudad de Comayagua como parte del Proyecto la ruta de los cuidados para mejorar las condiciones de acceso a empleo decente.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:18 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

EL Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, solicita la incorporación del Patronato del Barrio Carmelo Abajo.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con la inclusión de la participación antes descrita.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa que en la pág. 2 aparecen comentarios referentes a que no se pueden establecer para dos años una Directiva de Patronatos, pero como quedan entonces esos patronatos que tienen varios años de estar en directiva como por ejemplo Bella Vista, Nueva Esperanza entre muchos más.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que para aclarar al profesor Gudiel es que según ley de municipalidades en el artículo 62 que se deberán ser electas anualmente, ese es la idea para quedar claros que la ley no permite que sea a dos años la vigencia inscrita de un patronato.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que hay problemas en la zona de las Animas por que el encargado del Desarrollo Comunitario no quiere inscribir dicho patronato ya que reeligieron al mismo por que el gestiona por la comunidad.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que el mismo problema se da en la zona de Santa María.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa que en lo referente a lo manifestado por la regidora Romero del problema de inscripción de patronato de las Animas que al parecer se va a reunir el departamento de Desarrollo Comunitario con las dos planillas por que apareció una planilla mas y siempre a acompañado estos procesos de elección en las diferentes zonas, pero este muchacho Rudy como encargado del departamento no le invita como Comisionada Municipal a ser veedora de elección de patronato y si es importante para la transparencia en dichas elecciones.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que es complejo el tema de los patronatos en los barrios, colonias y comunidades cuando no están en regla o vigentes lo que se podría hacer quizás es tener un acuerdo general que los que no estén inscritos no se les podría dar proyectos en sus respectivas comunidades.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, aclara a lo expresado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que los proyectos que se ha ejecutado es por que de alguna manera los patronatos presentan las constancia que acredita que son los que están vigentes ya que no se puede ejecutar un proyecto o avanzar en el mismo si no presentan ciertos requisitos.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, consulta que a que negociación se llevo con el Sindicato la comisión municipal que se nombró.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el tuvo que salirse de la reunión por que le manifestaron no podía ser juez y parte y lo que no les pareció fue que manifestó que no se podía aprobar algo que otra administración no había discutido y mucho menos aprobar pero entiende que al final se quedó pendiente otras reuniones.

Suficientemente discutida el acta No. 01/2025, fue APROBADA con enmiendas por la Corporación Municipal.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

### **a.- Participación del Personal del CIS Linaca / Zona del Altiplano.**

Participación de la directora del CIS., de la comunidad de Linaca., donde solicitan recurso de la Alcaldía, que les represente para formalizar los equipos de salud familiar en la aldea de Linaca y Área Geográfica de Influencia, con lo que gestionaran de una mejor manera proyectos que beneficien a la comunidad, con respecto a la salud y para ello solicitan hacer inserción y diagnóstico comunitario.

Saluda a los miembros de la corporación municipal la Dra. Gloria Rivera, en su condición de Director del CIS Linaca, solicitan que de parte de la alcaldía municipal representantes del Modelo Nacional de Salud ya que iniciaran la primera etapa con la sectorización ya que es importante la atención primaria en salud y al tener diagnóstico de la localidad del altiplano.- Explica un poco que el Modelo Nacional de Salud está basado en atención primaria y mejora la sensibilidad ya que tiene 13 comunidades que tiene y el objeto es la promoción, prevenir y rehabilitación en la Comunidad.

La Dra. Tamara Guedes, en su condición de Director de ESFAN, manifiesta que es necesario el apoyo de la corporación municipal nombre algún representante para iniciar y dar el acompañamiento a este Modelo Nacional de Salud.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, manifiesta al personal médico del CIS Linaca que su persona y la Regidora Digna Zelaya son parte de la Comisión Municipal de Salud entonces son las que se incluirán y serán enlaces de la municipalidad con dicho centro asistencial y a la vez les felicita por el trabajo realizado con conciencia social así mismo si llegaran necesitar algún vehículo de la municipalidad para una actividad con tiempo lo hablan para gestionar e apoyo con los vehículos que cuenta esta municipalidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, agradece el esfuerzo por brindar salud de calidad en la zona de Altiplano y bueno están de enlace la Comisión municipal de Salud así que mantengan ocupadas dicha comisión.

Vista la participación realizada por la Dra. Gloria Rivera, en su condición de Director del CIS Linaca y Dra. Tamara Guedes, en su condición de Director de ESFAM .- Al efecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-

**RESUELVE:** **Primero:** Tener por presentada la participación del CIS Linaca a través de la Dra. Gloria Rivera, en su condición de Director del CIS Linaca y Dra. Tamara Guedes, en su condición de Director de ESFAM.- **Segundo:** Nombrar a la Comisión Municipal de Salud integrada por las regidoras municipales Br. Rosa María Romero, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, ser enlace de esta Municipalidad con el CIS Linaca **.- NOTIFIQUESE.**

### **b.- Participación del Proyecto Mirador de la Estufa 2 x 3 los Sres. Inq. Daniel Morazán (Ejecutor) y Tec. Construcción Joel Molina.**

Saludan a los miembros de la corporación municipal manifestando que presentan el proyecto de construcción de estufas mejoradas 2x3 impulsada por el Proyecto Mirador Santa Bárbara. Tienen a idea de construir 2,500 estufas con el municipio de Danlí aporte de la ONG (Proyecto Mirador) en la cual lleva como materiales: plancha, chimeneas, cámara de combustión, protector, manual de mantenimiento, herramienta el “Cinco”, parrilla oxigenadora, mano de obra calificada, traslado de materiales.

El Ing. Daniel Morazán en su condición de ejecutor manifiesta expresa que no pierde la esperanza de que se desarrolle el proyecto con el apoyo de la corporación municipal, manifiesta que el Club Rotario ha hecho aportes de materiales y se han hecho acerca de 200 eco fogones.

El Ing. Daniel Morazán, expresa que el Proyecto Mirador Santa Barbara es una ONG, y son la construcción de Estufas mejoradas de 2 x 3 ya que llevamos 4 años en el Departamento del Paraíso ya que dan una parte de materiales es por ello que viene al seno de la corporación municipal, a ver la posibilidad de que a través de la alcaldía se llegue a personas que no puedan poner los materiales ya que para el año pasado realizaron tres mil estufas en Danlí y este año se tiene proyectado realizar unas 2500 estufas de 2 x3 ya que alrededor del Departamento del Paraíso se han hecho alrededor de 6000 estufas de 2x3.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación realizada por parte de los Sres. Ing. Daniel Morazán y Joel Molina del Proyecto Mirador Santa Bárbara estufas de 2 x 3. - **SEGUNDO:** Turnar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, el análisis y posible resolución encaminada a ver si en apoyo a personas de escasos recursos y de extrema necesidad apoyar con las cantidades de materiales que ameriten para la construcción de las estufas y previo estudio necesiten la construcción de una estufas mejoradas estilo fogón y oportunamente enviar dicho informe al seno de la corporación municipal y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

Ingresa a la sesión de Corporación Municipal el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, siendo las 11: 11 a.m.

#### **c.- Participación de la Junta Directiva del Patronato del Bo. El Camelo.**

Participación de la M.S.c. Dea Roselyn Sosa, presidenta del patronato del Bo. El Carmelo Abajo, en la cual están solicitando se les apruebe proyecto de pavimentación de 384 mts. lineales en calle principal que abarcan desde la entrada de las piscinas del IDO hasta el Centro Comunal, ya que es una vía de vital importancia para descongestionar el alto tráfico de la colonia Bella Vista, de igual forma con la pavimentación se subiría el nivel de la calle, evitando inundaciones por el desborde de la quebrada de arena que circunscribe a dicho barrio, comunidad que ha sido azotada constantemente por la criminalidad y delincuencia es por eso que vemos en este proyecto una esperanza de desarrollo en nuestro barrio, por tanto solicitan se les brinde el apoyo que es necesario para resolver esta petición.

Saluda a los miembros de corporación municipal la Sra. Dea Roselyn Sosa, en su condición de Presidenta de Patronato, manifestando que esta en toda la disposición de servir a su barrio y la petición puntual es de ser incluidos en los pavimentos y en este caso en la entrada a las piscinas del IDO ya que hay bastante trafico que circula de colonias aledañas como ser Apaguiz Norte , San José, Eben Ezer, Bella Vista , La Esperanza, a parte que hay un Centro Educativo Carlos Roberto Reina donde circulan estudiantes también es por lo que quieren que tomen en cuenta dicho bario ya que serían 384 metros para hacerlo en la calle principal y haciendo énfasis que es calle alterna y bueno desde el año 2020 han tenido problemas por que hay otra directiva que quiere usurpar los cargos y manifiesta que cuenta con la certificación en donde están inscritos en Desarrollo Comunitario y se ha tratado de hablar con ellos para trabajar en conjunto y no se ha podido lograr.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que dará la orden al Departamento de Ingeniería Municipal para que vaya hacer las mediciones y

mientras que como directivos trabajen con los vecinos para tener documentación en regla.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresa al respecto que lo que aducen los vecinos de la otra parte es que no se les toma en cuenta entonces lo correcto es unificar un solo patronato.

La Sra, Dea Roselyn Soda, expresa al respecto que ya han tratado de tener acercamientos a dialogar con el otro patronato, pero no se ha llegado a nada.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que se le dejó e año pasado presupuesto para realizar el proyecto de pavimentación de esa zona pero al parecer se dejó para caja puente en la Colonia Esperanza y quiso sentar a las partes y fue imposible por que casi se van a peleas.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte de la presidenta de Patronato Dea Roselyn Sosa, del Barrio El Carmelo Abajo.-**SEGUNDO:** Turnar la petición realizada por el Patronato del Barrio Carmelo Abajo, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz para su análisis y resolución.-**TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que en el departamento de ingeniería hay tantas falencias y considera que el ing. Ovidio Mejía hace lo que quiere.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que Leonel Blanco mando tabla de categorización en la cual enviaron que ciertos negocios deben presentar licencia ambiental lo que ve que es estar atrasando el desarrollo y a parte que a estas alturas no se puede dejar de percibir impuestos por lo que hablo con la Jefa de Control Tributario que no deje de percibir impuestos mas cuando ya vienen ciertas empresas a presentar volúmenes de ventas y es incorrecto atrasar dichos tramites ya que mandan extemporánea esa información y este señor saca pecho solo en reunión pero cuando es de salir a trabajar manda a Lenin.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que esa categorización que envió el Ing. Blanco debió hacerlo en el mes de noviembre para que quedara aprobado en el Plan de Arbitrios y se incluyera como requisitos previa comunicación.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que están atrasando el desarrollo y no se puede estar dejando de percibir y estar haciéndole tan burocrático los tramites a los inversionistas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que CONVIVIR y el FHISS, vieron 3 locales una en el palo del amor, la cancha de la Nueva Esperanza y Frente al cementerio para invertir y mejorarlos ya que son para áreas recreativas.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que la cancha de la Nueva Esperanza la hará CONDEPORT.

Se suspende la presente sesión para tomar el almuerzo siendo las 12: 18 a.m. minutos de la tarde.

Se reanuda la presente sesión siendo las 12: 47 minutos de la tarde.

## **7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) En relación a la solicitud enviada por el Sr. Jairo Fernando Aguilera Flores, representante de UNOPROL, teniendo afiliadas a las organizaciones ARSAGRO, APAO, ESMUEJIL, CECRUCSO, HOMBRES NUEVOS Y EMPRADES, una membresía de 3,600 productores todos del municipio de Danlí, cifra que se ha visto afectada por diversas circunstancias, además tienen a COMIXPLANL del municipio de Trojes y a Asocial Yeguaré de Morocelí; manifestando que el pasado 17 de diciembre de 2024, donde acordaron solicitar un tratamiento especial para la adquisición de sus permisos de operación, en vista que cada organización social, tramita anualmente su permiso de operación y también la organización sombrilla UNOPROL, lo cual afecta grandemente porque están pagando en duplicado por la misma causa a parte que cada individuo de manera personal está obligado a pagar anualmente sus impuestos; por otra parte formamos parte del Sector Social de la Economía mediante el COHDESSE esta institución que también cobra una cuota de sostenimiento a cada uno de sus agremiados.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Sr. Jairo Fernando Aguilera Flores, representante de UNOPROL, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

2) Sobre el escrito planteado por el Abg. Juan Ramón Aguilar, Apoderado Legal del Sr. Neri Felipe Castellanos, solicitando el Personamiento administrativo para ser parte activa en la solicitud de Dominio Pleno, interpuesto por su representado, sobre un solar ejidal de su propiedad, ubicado en el Barrio El Carmelo Abajo, y que mide 6.00 Mts. de frente por 14 Mts. de Fondo, con la Clave Catastral Zona 08, Bloque 06, Lote 13, Anexo 00.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito planteado por el Abg. Juan Ramón Aguilar, Apoderado Legal del Sr. Neri Felipe Castellanos, para que lo tengan como Apoderado Legal del Sr. Castellanos e incluir la documentación presentada en el expediente de Dominio Pleno del Sr. Neri Felipe Castellanos. - **NOTIFIQUESE.**

3) Acerca de la solicitud planteada por la Abg. Belquis Roxana Vallecillo, representante legal de la Sra. Prisca Zulema Landero Díaz, quien, desde el 22 de marzo de 2024, solicito un Dominio Pleno de un bien inmueble ubicado en Col. Nueva Esperanza, con un área de 344.24 Mts. cuadrados, y en resolución del 07 de enero de 2025 la Corporación Municipal lo declaro sin lugar por el hecho de que en el contenido del Documento Privado de Propiedad dice que dicha fracción se encuentra en área verde, Hecho no cierto, en virtud de que esa zona es un área Residencial en la cual se encuentran construidas varias casas de habitación y todos sus residentes siempre han mantenido la posesión efectiva e ininterrumpida, igual el documento acredita propiedad y posesión, por lo que solicita se Reconsidere el Parecer Legal, solicitando una inspección y dictamen por parte del Depto. de Catastro Municipal, para que se informe que efectivamente el área solicitada en Dominio Pleno, No se encuentra en área verde y se emita resolución declarando con lugar el Dominio Pleno a la Sra. Prisca Zulema Landero Díaz; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por la Abg. Belquis Roxana Vallecillo, representante legal de la Sra. Prisca Zulema Landero Díaz, Al Depto. de Catastro Municipal, para que procedan a realizar la respectiva inspección in situ e informe al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

4) Con relación a la solicitud planteada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Leonardo José Lagos López, solicitando por Segunda vez se instruya a la Comisión Reguladora de Lotificadoras la inspección de campo para el proyecto de Lotificación que llevara por nombre "Residencial San Esteban",

ubicado en el sitio Las Anonas.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Leonardo José Lagos López, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que se reúnan con el Abg. Santos Isidro Damas, revisen la documentación presentada y proceder a la inspección de campo e informen al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

5) En lo que respecta al Oficio GGADD No. 212012025-1, enviado por la Ing. Yessica Maria Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, mediante el cual remite el Presupuesto del año 2025, para su conocimiento.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados del Oficio GGADD No. 212012025-1, enviado por la Ing. Yessica Maria Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí. - **NOTIFIQUESE.**

6) Relativo al escrito presentado por el Abg. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marqueña Limitada Filial Danlí, solicitando la Exoneración del Pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios de los años 2024 y 2025, según lo establecen los Art. 4 y 5 de la Ley de Cooperativas de Honduras.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marqueña Limitada Filial Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

7) De la nota presentado por el Presidente del Patronato y Pobladores de la Colonia Los Pinos, solicitando el apoyo para la mejora de las calles de dicha colonia, ya que se encuentran en muy malas condiciones, necesitan el apoyo con el balastreo y poder mejorar las condiciones de acceso y calidad de vida en su comunidad.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota presentado por el Presidente del Patronato y Pobladores de la Colonia Los Pinos, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución de la misma. - **NOTIFIQUESE.**

8) Acerca de la solicitud planteada por los Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Carbonera, solicitando el apoyo con maquinaria para la realización de cunetas y poder colocar la tubería de agua potable, y así poder llevar a cabo un proyecto de lavaderos públicos, ya cuentan con la tubería y el tanque, por lo que solicitan el apoyo con la maquinaria (retroexcavadora).- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por los Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Carbonera, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución de la misma. - **NOTIFIQUESE.**

9) Referente a los escritos presentados por la Abg. Liliana Patricia Paz Paguaga, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), solicitando lo siguiente: **a)** Exoneración en el Pago de Impuesto de dicha fundación para el año 2024, del inmueble contemplado en la categoría de exento cuyo dominio está inscrito a favor de la Sra. Gloria Amparo Vásquez y Marín Elías Zavala Pineda bajo asiento No. 5 Matricula 1147544 del sistema SURE y que dicho inmueble aun pertenece a la Fundación FUNDEVI; **b)** Solicitud de Renovación de Exoneración de Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Industria y Comercio y demás Impuestos y Derechos Municipales Existentes, para el periodo 2025 de la misma Fundación.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar los escritos presentados por la Abg. Liliana Patricia Paz Paguaga, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y

Rural (FUNDEVI), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

**10)** Acerca de la solicitud presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, solicitando la renovación del Contrato de Consultoría de Asesoría Técnica-Legal, conflictos limítrofes de el municipio de Danlí con los municipios vecinos de El Paraíso, San Matías, Trojes, con el propósito de dar continuidad a las actividades que quedaron pendientes y lograr obtener la resolución a los conflictos limítrofes antes mencionados, se propone como honorarios la misma cantidad de Lps. 20,000.00 mensuales, para los meses de enero a diciembre 2025, devengando un total de Lps. 240,000.00 en los 12 meses que se espera tener resuelto los conflictos. - Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle al Abg. Santos Isidro Damas Pineda, que previo a la aprobación de la renovación del contrato de consultoría en mención, presente un informe técnico con los objetivos y logros obtenidos a la fecha. - **NOTIFIQUESE.**

**11)** Concerniente al escrito presentado por el Lic. Arturo Vicente Blandón, representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, solicitando se declare a su representada como Exonerada del Pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, en relación al presente año fiscal 2025.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Lic. Arturo Vicente Blandón, representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

**12)** De la solicitud planteada por el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe de Catastro Municipal, remitiendo las solicitudes de 1.- Kenia Valeska Amador Zelaya, 2.- Carmen Estrada Ardón, solicitando autorización de cambio de propietario a favor suyo en la Colonia Villa Madrid, ambos casos cuentan con escritura pública y registros catastrales en el módulo de catastro y control tributario, 3.- Telma Yolanda López, aprobación de emisión de constancias de las claves catastrales 02-176-05. 02-176-06, 02-176-07 y 02-176-08, las que solicita para poder inscribir las propiedades en el Instituto de la Propiedad; 4.- Shirley Desireth Vallecillo Sevilla, aprobación y emisión de constancia catastral 08-185-29 constancia que necesita para inscripción en el Registro de la Propiedad; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Ing. Gerardo Antonio López, Jefe de Catastro Municipal; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis e informe al respecto. - **NOTIFIQUESE.**

**13)** Con relación al escrito presentado por el Sr. Guillermo Rico, representante legal de la Empresa Mercantil Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V., solicitando Exoneración de Pago de Permiso de Operación Municipal para el año 2025 de dicha empresa, ubicada en Col. El Quiquisque.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Sr. Guillermo Rico, representante legal de la Empresa Mercantil Gran Habano Honduras S. de R.L. de C.V., al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

**14)** Concerniente al escrito presentado por la Abg. Gina Maribel Sierra Santely, Apoderada Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) y sus dependencias (La Armería, Liceo Militar del Norte o Liceo Militar Honduras No Gubernamental, Tienda

IPM, Comisariato IPM y otros que se creen en el futuro por el órgano superior del Instituto), solicitando la Aplicación de la Exoneración de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Servicios, Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio, cualquier otro tipo de impuesto, tal como lo establece la ley, correspondiente al periodo 2025.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Gina Maribel Sierra Santely, Apoderada Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) y sus dependencias, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE.**

**15)** El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, solicita que se haga la remediación referente a la nota enviada por los Transportistas de los Buses Urbanos de la Colonia Nueva Esperanza, expresando que desde el año 2021, solicitaron a la Corporación Municipal de ese entonces la donación de un área sobrante de un predio municipal, por lo que solicitan la Donación del terreno para uso de la Terminal o espacio de Abordaje para los usuarios de la Colonia Nueva Esperanza, y hacer un área productiva ya que actualmente se encuentra como área de vagabundos y drogadictos. Al respecto la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Nombrar al Departamento de Catastro Municipal apersonarse a realizar remediación del predio en donde se han ubicado los transportistas de los Buses Urbanos de la Colonia Nueva Esperanza acompañados de la comisión ya integrada por los Regidores Municipales Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Depto. de Justicia Municipal y un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia e informen al respecto sobre si es viable o no la donación del terreno solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

## **8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.**

### **17 de diciembre al 20 de enero del año 2025**

- Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes etc)
- Sesión ordinaria de corporación municipal
- Atención a los diferentes Patronatos urbanos y rurales
- Atención al patronato de Anonitas, asunto solicitud de proyecto de electrificación.
- Recibimiento de maquinaria pesada adquirida por la municipalidad de Danlí
- Viaje a las diferentes comunidades para supervisión de proyectos
- Inauguración de proyecto de agua potable en la comunidad de pozo.
- Atención a personal de seguridad ciudadana del área rural.
- Atención Ing. Alexis Montes y Patronatos de los Quiscamotes, asunto solicitud de apoyo para construcción de un aula escolar.
- Reunión con los encargados de las motos taxis de Arauli, asunto solicitud de Bahía para poder estacionarse.
- Reunión con los vendedores de Lotería, asunto solicitud de espacio para poder vendiendo.
- Reunión con personeros de CIME (materiales electicos)
- Reunión con personeros de Visión Mundial y Junta de Agua de Agua Fría Mineral
- Reunión con el Departamento de Focal asunto: planificación de trabajos

- Reunión con el Abog. Florentino, Comisión de Finanzas y el Personal del sindicato asunto: contrato colectivo.
- Entrega de chicleras junto a la Udel
- Entrega de máquinas para hacer tortillas junto a la oficina de la mujer
- Reunión en Aguas de Danlí.

## **9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

### **1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. MLVIN MATIAS BETANCO VARGAS – ZONA DE LA LODOSA.**

**08, 10 y 13-01-2025.-** Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en oficina de los Regidores.

**15-01-2025.-** Reunión como Comisión de Finanzas, Gerencia, Recursos Humanos y Asesoría Legal, con el Sindicato de los Empleados Municipales.

**17-01-2025.-** Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en las oficinas de Regidores.

**20-01-2025.-** Feriado local (patrono San Sebastián)

**21-01-2025.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

### **2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

**13-01-2025.-** Entrega de proyecto a la comunidad de Santa Fe de Azabache.

**14-01-2025.-** Atención al público en la oficina de Regidores.

**15-01-2025.-** Atender al presidente de patronato comunidad del Naranjal.

**16-01-2025.-** Atender al presidente de patronato de la colonia Cesar Cárcamo.

**17-01-2025.-** Atención al público.

**19-01-2025.-** Visitar la comunidad de Buenos Aires el Guano.

**20-01-2025.-** Feriado local en honor al Patrono San Sebastián Danlí.

**21-01-2025.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

### **3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.**

**08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17- 01-2025.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**20-01-2025.-** Feriado local (patrono San Sebastián)

**21-01-2025.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

### **4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.**

**07-01-2025.-** Sesión Ordinaria (Excusa por enfermedad)

**08 y 09-01-2025.-** Trabajo con contribuyentes.

**10-01-2025.-** Visita a la comunidad de la Enea Santa María.

**13, 14 y 15-01-2025.-** Trabajo con el contribuyente.

**16-01-2025.-** Visita a la zona del Maguelar.

**17-01-2025.-** Trabajo con el contribuyente.

**20-01-2025.-** Feriado local (patrono San Sebastián).

**21-01-2025.-** Asistir a sesión Ordinaria.

### **5) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.**

**08-01- 2025.-** Visita a las vegas de Jalan instalación techo de la escuela, y viaje a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas del SIT.

**10-01-2025.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa oficinas de a DPI.

**13-01-2025.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a Cedesol, Proasol, Sag y Ambiente. **14-01-2025.-** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a Centro Cívico, Proasol, Cedesol y reunión con el ministro José Carlos Cardona y Fosode con Lic. Yadira Álvarez.

**14-01-2025.-** Atender en la oficina de Regidores al contribuyente.

**17-01-2025.-** Visita a los Plancitos.

**18-01-2025.-** Visita a los Volcancitos

**19-01-2025.-** Gira de trabajo a las Vegas de Jalan (techo de la escuela) y Plan Largo Cancha de Escuela.

**20-01-2025.-** Feriado local (patrono San Sebastián)

**21-01-2025.-** Asistir a sesión de Corporación Municipal.

## **6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.**

**08/01/2025.-** atención al ciudadano y patronatos de la zona en oficina

**09/01/2025.-** realización de trámites en ingeniería, control tributario y tesorería.

**10/01/2025.-** Análisis y revisión de documentación recibida

**11/01/2025.-** visita a la comunidad del porvenir, el rosario y buenos aires reunión con patronatos.

**13/01/2025.-** viaje a Tegucigalpa a comparecencia a cita del ministerio público delitos electorales.

**14/01/2025.-** revisión de documentación y trabajo de oficina

**15/01/2025.-**trabajo en oficina (elaboración de informes)

- Reunión con el auditor interno municipal asunto auditoria de aguas de Danlí.
- Traslado de materiales para construcción de aula del J/N Francisco Cruz de la aldea del zapotillo, Jamastrán (madera, cemento, varillas)

**16/01/2025.-**reunión extraordinaria en Aguas de Danlí

- Traslado de materiales para construcción de aula del J/N Francisco Cruz de la aldea del Zapotillo, Jamastrán. (Canaleta y alusión)
- Entrega de materiales para proyecto de techo de centro de salud del Porvenir N°1

**18/01/2025.-** visita a la comunidad del porvenir, ojo de agua, el naranjo y la estrella, reunión con presidente de patronatos.

**21/01/2025.-** reunión ordinaria de corporación en el salón corporativo.

## **7) INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, MEDIANTE OFICIO-00002-2025-UAI-MD, DE LAS ACTIVIDADES EN EL MES DE OCTUBRE.**

### **A: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS N°00010-2024**

Estimados Señores:

#### **a) Motivo**

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de diciembre del año 2024

#### **b) Alcance del Informe**

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 31 de diciembre del año 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

### c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se presentó el informe de la auditoría practicada al Área de Propiedad Planta y Equipo de la Municipalidad.
- **16 de diciembre 2024** Finalizamos el Diplomado de once semanas, 3 Módulos: Marco Jurídico, Planificación Estratégica y Proceso de Auditoría Interna Municipal, impartido en línea por la Secretaría Técnica de la Carrera Municipal SETCAM, la AMHON y el Instituto de Desarrollo Municipal de Honduras.
- **9 de diciembre 2024** Participación en la capacitación sobre Gestión de Contratos impartido de manera virtual por La Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de proyectos (**SEDESPA**), y la AMHON
- Se envió a la Corporación el Informe de Control Interno Institucional

## OFICIOS ENVIADOS

**4 de diciembre, 2024** se envió OFICIO-00139-2024-UAI- MD a la Ingeniera YESSICA MARIA RODRIGUEZ Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí y Secretaria de la Junta Directiva expresándole lo siguiente:

El 21 de noviembre 2024 se le envió el OFICIO-00136-2024-UAI- MD Dando cumplimiento al Acuerdos N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y la Resolución de sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, Acta No. 20-2024 en la que se me instruye continuar con las diligencias que se me encomendaron en el Acuerdos N 284-2024 en donde se me delegó realizar revisión y Auditoría Interna a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, entre tanto la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí no le precise el asidero legal al cual se sustentan para no querer colaborar con la Auditoría y que realice su labor conforme a Ley de Municipalidades y Reglamento y además como parte de la estructura organizativa de esa Institución realizaremos la auditoría en mención que cubrirá **el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024**, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Base de dato digital de erogaciones durante el período a auditar, con su documentación respaldo
2. Planilla de empleados año 2024 (digital y en físico)
3. Listado y copia de contrato de empleados año 2024 (digital y en físico)
4. Inventario de mobiliario y equipo de oficina actualizado (digital y en físico, del mes de agosto 2024)
5. Detalle de las Cuentas Bancarias que mantiene Aguas Danlí
6. Copias de los Instrumentos administrativos (Convenios, Reglamentos, de Caja Chica, de Viáticos, Compras y otros)
7. Copia de las Declaraciones Juradas de Bienes 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)
8. Copia de las Fianzas años 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)
9. Libros de Actas de sesiones de la Junta Directiva
10. Copia de los Acuerdo de modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad

11. Plan de Acción de la implementación de las Recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe No. **037-2013-DAM-CFTM-AM-A con el debido respaldo de su cumplimiento**

12. El Organigrama de la Estructura Administrativa de Aguas de Danlí

13. Copias de las Rendiciones de Cuentas año Fiscal 2022 y año 2023

14. Copia del Presupuesto año Fiscal 2023, 2024 y el anteproyecto del Presupuesto año Fiscal 2025 presentado ante la Corporación Municipal.

15. Estados Financieros del año Fiscal 2023 y 2024

Esperando su colaboración y que dicha información sea entregada en 8 días hábiles.

Se adjunta Certificación de Acta 20 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 22 de octubre 2024, recibida el 12 de noviembre por la Profa. Martha Irías Secretaria Adjunta de la Junta Directiva de Aguas de Danlí.

Oficio al que no ha dado respuesta, por lo que **POR SEGUNDA VEZ SE LE SOLICITA LA MISMA**, para el lunes 9 de diciembre año 2024 a más tardar a las 2:00 P. M.

Asimismo hacemos de su conocimiento la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos:

#### **PREEMINENCIA NORMATIVA.**

**Artículo 4.** Las disposiciones de esta Ley constituyen un régimen especial que por su naturaleza, fines y competencias tiene preeminencia sobre cualquier otra ley general o especial que verse sobre la misma materia.

**Artículo 100. ARTÍCULO 100.- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que realicen las infracciones siguientes: 1)

**Inciso 2)** No rendir la información solicitada por el Tribunal o **por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo" y forma;**

**Inciso 3)** Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal **o de las unidades de auditoría interna**

Cuando se cometa una infracción, el Tribunal puede imponer a los responsables, multas que no deben ser inferiores a cinco mil lempiras (L. 5,000.00) ni superiores a un millón de Lempiras (L.1,000,000.00), según la gravedad de la falta, pudiendo, además los mismos y a solicitud del Tribunal, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora.

**El 10 de diciembre, 2024** se le envió OFICIO-00140-2024-UAI- MD a la Ingeniera YESSICA MARIA RODRIGUEZ Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí y Secretaria de la Junta Directiva expresándole lo siguiente:

El 21 de noviembre 2024 se le envió el OFICIO-00136-2024-UAI- MD, el 4 de diciembre se le envió el SEGUNDO OFICIO Número 00139-2024-UAI-MD, Dando cumplimiento al Acuerdos N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y la Resolución de sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, Acta No. 20-2024 en la que se me instruye continuar con las diligencias que se me encomendaron en el Acuerdos N 284-2024 en donde se me delegó realizar revisión y Auditoría Interna a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, entre tanto la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí no le precise el asidero legal al cual se sustentan

para no querer colaborar con la Auditoría y que realice su labor conforme a Ley de Municipalidades y Reglamento y además como parte de la estructura organizativa de esa Institución realizaremos la auditoría en mención que cubrirá **el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024**, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Base de dato digital de erogaciones durante el período a auditar, con su documentación respaldo
  2. Planilla de empleados año 2024 (digital y en físico)
  3. Listado y copia de contrato de empleados año 2024 (digital y en físico)
  4. Inventario de mobiliario y equipo de oficina actualizado (digital y en físico, del mes de agosto 2024)
  5. Detalle de las Cuentas Bancarias que mantiene Aguas Danlí
  6. Copias de los Instrumentos administrativos (Convenios, Reglamentos, de Caja Chica, de Viáticos, Compras y otros)
  7. Copia de las Declaraciones Juradas de Bienes 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)
  8. Copia de las Fianzas años 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)
  9. Libros de Actas de sesiones de la Junta Directiva
  10. Copia de los Acuerdo de modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad
  11. Plan de Acción de la implementación de las Recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe No. **037-2013-DAM-CFTM-AM-A con el debido respaldo de su cumplimiento**
  12. El Organigrama de la Estructura Administrativa de Aguas de Danlí
  13. Copias de las Rendiciones de Cuentas año Fiscal 2022 y año 2023
  14. Copia del Presupuesto año Fiscal 2023, 2024 y el anteproyecto del Presupuesto año Fiscal 2025 presentado ante la Corporación Municipal.
  15. Estados Financieros del año Fiscal 2023 y 2024
- Esperando su colaboración y que dicha información sea entregada en 8 días hábiles.

Se adjunta Certificación de Acta 20 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 22 de octubre 2024, recibida el 12 de noviembre por la Profa. Martha Irías Secretaria Adjunta de la Junta Directiva de Aguas de Danlí.

Información que a la fecha Usted no ha proporcionado a esta Unida, por lo que **POR TERCERA VEZ SE LE SOLICITA LA MISMA**, para el lunes 16 de diciembre año 2024 a más tardar a las 2:00 P. M.

Asimismo hacemos de su conocimiento la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos:

#### **PREEMINENCIA NORMATIVA.**

**Artículo 4.** Las disposiciones de esta Ley constituyen un régimen especial que por su naturaleza, fines y competencias tiene preeminencia sobre cualquier otra ley general o especial que verse sobre la misma materia.

**Artículo 100. ARTÍCULO 100.- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que realicen las infracciones siguientes: 1)

**Inciso 2)** No rendir la información solicitada por el Tribunal o **por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo" y forma;**

**Inciso 3)** Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal **o de las unidades de auditoría interna**

Cuando se cometa una infracción, el Tribunal puede imponer a los responsables, multas que no deben ser inferiores a cinco mil lempiras (L. 5,000.00) ni superiores a un millón de Lempiras (L.1,000,000.00), según la gravedad de la falta, pudiendo, además los mismos y a solicitud del Tribunal, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora.

### **Ley de Municipalidades**

**ARTÍCULO 54.- El Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal** a la que debe presentar informes mensuales sobre su actividad de fiscalización y sobre lo que esta ordene.

**ARTÍCULO 55.- El Auditor Municipal está obligado a cumplir con lo prescrito en la presente Ley y sus Reglamentos.**

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00010-2024-UAI-MD, acerca de las actividades realizadas en el mes de diciembre del presente año 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal para que le dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.**

**B.-** Informando el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Barahona, que mediante OFICIO-00006-2025-UAI-MD, sigue solicitando información a la Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí y Secretaría de la Junta Directiva Ing. Yessica María Rodríguez, del periodo del 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024, para dar cumplimiento al Acuerdo N. 284-2024 del Acta 16-2024 de Sesión Ordinaria del 20 de agosto del año 2024 en la que se delego realizar revisión y auditoría a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí y en acta 20-2024 en donde se le instruye seguir con las diligencias, documentos solicitados:

1. Base de dato digital de erogaciones durante el período a auditar, con su documentación respaldo.
2. Planilla de empleados año 2024 (digital y en físico).
3. Listado y copia de contrato de empleados año 2024 (digital y en físico).
4. Inventario de mobiliario y equipo de oficina actualizado (digital y en físico, del mes de agosto 2024)
5. Detalle de las Cuentas Bancarias que mantiene Aguas Danlí
6. Copias de los Instrumentos administrativos (Convenios, Reglamentos, de Caja Chica, de Viáticos, Compras y otros).
7. Copia de las Declaraciones Juradas de Bienes 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)
8. Copia de las Fianzas años 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)
9. Libros de Actas de sesiones de la Junta Directiva.
10. Copia de los Acuerdo de modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad.
11. Plan de Acción de la implementación de las Recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe No. 037-2013-DAM-CFTM-AM-A con el debido respaldo de su cumplimiento.
12. El Organigrama de la Estructura Administrativa de Aguas de Danlí
13. Copias de las Rendiciones de Cuentas año Fiscal 2022 y año 2023

14. Copia del Presupuesto año Fiscal 2023, 2024 y el anteproyecto del Presupuesto año Fiscal 2025 presentado ante la Corporación Municipal.

15. Estados Financieros del año Fiscal 2023 y 2024.

Cabe mencionar que en fecha 16 de diciembre 2024 solamente remitió la siguiente información:

1. Copia de Declaraciones Juradas de Bienes de los años 2023 y 2024 de las personas obligadas a rendir declaración.
2. Copia de las Fianzas de los años 2023 y 2024 de las personas obligadas a cumplir requisito
3. Copia del Punto de Acta donde se acuerda la modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad.
4. El Organigrama de la Estructura Administrativa de Aguas de Danlí
5. Copia de las Rendiciones de Cuentas años Fiscal 2022 y 2023
6. Copia del Presupuesto año Fiscal 2023 y 2024.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante OFICIO-00006-2025-UAI-MD y **SEGUNDO:** Así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho oficio como parte de la función del cargo que ostenta. -**NOTIFIQUESE.**

**8)INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS:**

Por este medio de la presente quiero manifestarles que en la reunión extraordinaria que se celebró el día miércoles 11 de diciembre del 2024 para la aprobación del presupuesto del año 2025 se me solicito como Regidor de la zona del Porvenir N°1 afectar el presupuesto programado para el año 2025 el cual seleccionado pero se nos manifestó por parte de la gerente administrativa Lic. María Fernanda Umazor que algunos proyectos se habían iniciado a ejecutar muy tarde y que tendría que quedar en cuentas por pagar por lo que se tendría que afectar el presupuesto ya priorizado con el compromiso que los proyectos afectados de las diferentes comunidades se retomarían los mismos proyectos ya priorizados y con las mismas cantidades afectadas de la disponibilidad de recurso balance que se discutirá en la primera reunión de corporación del año 2025 por lo que detallo a continuación las comunidades y montos que se afectaron para que se puedan retomar con los fondos de recurso balance y se puedan ejecutar los proyectos en la zona del porvenir.

Nº	COMUNIDAD	PROYECTO	MONTO	TRIMESTRE
1	LA CUESTA DE SAN JOSE	CONSTRUCCION DE UN VADO	LPS.100,000.00	II
2	BUENOS AIRES N°2	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD III ETAPA	LPS.100,000.00	II
3	LA PRIMAVERA N°2	REPARACION DE CARRETERA BALASTRO	LPS.150,000.00	II
4	EL HIGUERITO	COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR	LPS.50,00.00	III
5	LA PRIMAVERA N 1	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS	LPS. 100,00.00	II
6	EL RUANO	PERFORACION DE POZO	LPS. 300,000.00	II
7	POTRERO GRANDE	MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO	LPS. 150,00.00	II
8	BUENA VISTA N°2	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	LPS.100,000.00	I
9	LAS DELICIAS	CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR	LPS. 150,00.00	I
TOTAL			1,200,000.00	

Por lo que solicito ante esta honorable corporación municipal que se aprueben estos fondos ya que fueron debidamente presupuestados y aprobados en tiempo y forma pero que por razones administrativas no fueron ejecutados los pagos de los proyectos por lo que dichos fondos pasaron a recurso balance para este año 2025 y se deben retomar dichos proyectos para no afectar el presupuesto de la zona del porvenir para ejecutar los proyectos del año 2025 que fueron priorizados en cada comunidad.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y **SEGUNDO:** Así mismo turnar el informe presentado que antecede al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo. - **NOTIFIQUESE.**

**9) INFORMES PRESENTADOS POR EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a aprobación las enmiendas de las claves Catastrales del Proyecto de Lotificación los Proyectos de Lotificación de Residencial Venecia Segunda Etapa, siendo secundado por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros y aprobado por los miembros de corporación municipal.

Informando que hubo un error involuntario por el Departamento de Catastro en la generación de las claves catastrales de la Residencial Venecia Segunda Etapa; aprobadas en el punto de acta N. 20-2024, donde se asignaron las claves ya emitidas para otro proyecto residencial, por lo que adjunta el nuevo listado de las claves catastrales para que se realice la enmienda y la aprobación de las mismas. - **CONSIDERANDO:** Que se habían aprobado 732 claves catastrales más el área verde en la Residencial Venecia Segunda Etapa mediante Acta 20-2024, en el numeral 11, en la presentación de Informes de Comisiones Municipales de sesión ordinaria de fecha 22 de octubre del año 2024.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER (Ciudad Venecia Segunda Etapa), siendo los siguientes:

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
1	1	A	02-435-01
2	2	A	02-435-02
3	3	A	02-435-03
4	4	A	02-435-04
5	5	A	02-435-05
6	6	A	02-435-06
7	7	A	02-435-07
8	8	A	02-435-08
9	9	A	02-435-09
10	10	A	02-435-10
11	11	A	02-435-11
12	12	A	02-435-12
13	13	A	02-435-13
14	1	A1	02-436-01
15	2	A1	02-436-02
16	3	A1	02-436-03
17	4	A1	02-436-04
18	5	A1	02-436-05

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
47	11	B	02-438-11
48	12	B	02-438-12
49	13	B	02-438-13
50	14	B	02-438-14
51	15	B	02-438-15
52	16	B	02-438-16
53	17	B	02-438-17
54	18	B	02-438-18
55	19	B	02-438-19
56	20	B	02-438-20
57	21	B	02-438-21
58	22	B	02-438-22
59	23	B	02-438-23
60	24	B	02-438-24
61	25	B	02-438-25
62	26	B	02-438-26
63	1	B1	02-439-01
64	2	B1	02-439-02

19	6	A1	02-436-06
20	7	A1	02-436-07
21	1	A2	02-437-01
22	2	A2	02-437-02
23	3	A2	02-437-03
24	4	A2	02-437-04
25	5	A2	02-437-05
26	6	A2	02-437-06
27	7	A2	02-437-07
28	8	A2	02-437-08
29	9	A2	02-437-09
30	10	A2	02-437-10
31	11	A2	02-437-11
32	12	A2	02-437-12
33	13	A2	02-437-13
34	14	A2	02-437-14
35	15	A2	02-437-15
36	16	A2	02-437-16
37	1	B	02-438-01
38	2	B	02-438-02
39	3	B	02-438-03
40	4	B	02-438-04
41	5	B	02-438-05
42	6	B	02-438-06
43	7	B	02-438-07
44	8	B	02-438-08
45	9	B	02-438-09
46	10	B	02-438-10

65	3	B1	02-439-03
66	4	B1	02-439-04
67	5	B1	02-439-05
68	6	B1	02-439-06
69	7	B1	02-439-07
70	8	B1	02-439-08
71	9	B1	02-439-09
72	10	B1	02-439-10
73	11	B1	02-439-11
74	12	B1	02-439-12
75	13	B1	02-439-13
76	14	B1	02-439-14
77	15	B1	02-439-15
78	16	B1	02-439-16
79	17	B1	02-439-17
80	18	B1	02-439-18
81	19	B1	02-439-19
82	20	B1	02-439-20
83	21	B1	02-439-21
84	22	B1	02-439-22
85	23	B1	02-439-23
86	24	B1	02-439-24
87	25	B1	02-439-25
88	26	B1	02-439-26
89	1	B2	02-440-01
90	2	B2	02-440-02
91	3	B2	02-440-03
92	4	B2	02-440-04

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
93	5	B2	02-440-05
94	6	B2	02-440-06
95	7	B2	02-440-07
96	8	B2	02-440-08
97	9	B2	02-440-09
98	10	B2	02-440-10
99	11	B2	02-440-11
100	12	B2	02-440-12
101	13	B2	02-440-13
102	14	B2	02-440-14
103	15	B2	02-440-15
104	16	B2	02-440-16
105	17	B2	02-440-17
106	18	B2	02-440-18
107	19	B2	02-440-19
108	20	B2	02-440-20
109	21	B2	02-440-21
110	22	B2	02-440-22
111	23	B2	02-440-23
112	24	B2	02-440-24
113	25	B2	02-440-25
114	26	B2	02-440-26
115	27	B2	02-440-27
116	28	B2	02-440-28
117	29	B2	02-440-29

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
138	10	C	02-441-10
139	11	C	02-441-11
140	12	C	02-441-12
141	13	C	02-441-13
142	14	C	02-441-14
143	15	C	02-441-15
144	16	C	02-441-16
145	17	C	02-441-17
146	18	C	02-441-18
147	19	C	02-441-19
148	20	C	02-441-20
149	21	C	02-441-21
150	22	C	02-441-22
151	23	C	02-441-23
152	24	C	02-441-24
153	25	C	02-441-25
154	1	C1	02-442-01
155	2	C1	02-442-02
156	3	C1	02-442-03
157	4	C1	02-442-04
158	5	C1	02-442-05
159	6	C1	02-442-06
160	7	C1	02-442-07
161	8	C1	02-442-08
162	9	C1	02-442-09

118	30	B2	02-440-30
119	31	B2	02-440-31
120	32	B2	02-440-32
121	33	B2	02-440-33
122	34	B2	02-440-34
123	35	B2	02-440-35
124	36	B2	02-440-36
125	37	B2	02-440-37
126	38	B2	02-440-38
127	39	B2	02-440-39
128	40	B2	02-440-40
129	1	C	02-441-01
130	2	C	02-441-02
131	3	C	02-441-03
132	4	C	02-441-04
133	5	C	02-441-05
134	6	C	02-441-06
135	7	C	02-441-07
136	8	C	02-441-08
137	9	C	02-441-09

163	10	C1	02-442-10
164	11	C1	02-442-11
165	12	C1	02-442-12
166	13	C1	02-442-13
167	14	C1	02-442-14
168	15	C1	02-442-15
169	16	C1	02-442-16
170	17	C1	02-442-17
171	18	C1	02-442-18
172	19	C1	02-442-19
173	20	C1	02-442-20
174	21	C1	02-442-21
175	22	C1	02-442-22
176	23	C1	02-442-23
177	1	C2	02-443-01
178	2	C2	02-443-02
179	3	C2	02-443-03
180	4	C2	02-443-04
181	5	C2	02-443-05
182	6	C2	02-443-06

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
183	7	C2	02-443-07
184	8	C2	02-443-08
185	9	C2	02-443-09
186	10	C2	02-443-10
187	11	C2	02-443-11
188	12	C2	02-443-12
189	13	C2	02-443-13
190	14	C2	02-443-14
191	15	C2	02-443-15
192	16	C2	02-443-16
193	17	C2	02-443-17
194	18	C2	02-443-18
195	19	C2	02-443-19
196	20	C2	02-443-20
197	21	C2	02-443-21
198	22	C2	02-443-22
199	23	C2	02-443-23
200	24	C2	02-443-24
201	25	C2	02-443-25
202	26	C2	02-443-26
203	27	C2	02-443-27
204	28	C2	02-443-28
205	29	C2	02-443-29
206	30	C2	02-443-30
207	31	C2	02-443-31
208	32	C2	02-443-32
209	33	C2	02-443-33
210	34	C2	02-443-34
211	35	C2	02-443-35
212	36	C2	02-443-36
213	1	D	02-444-01
214	2	D	02-444-02
215	3	D	02-444-03

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
228	16	D	02-444-16
229	17	D	02-444-17
230	18	D	02-444-18
231	19	D	02-444-19
232	20	D	02-444-20
233	21	D	02-444-21
234	22	D	02-444-22
235	23	D	02-444-23
236	24	D	02-444-24
237	25	D	02-444-25
238	26	D	02-444-26
239	1	D1	02-445-01
240	2	D1	02-445-02
241	3	D1	02-445-03
242	4	D1	02-445-04
243	5	D1	02-445-05
244	6	D1	02-445-06
245	7	D1	02-445-07
246	8	D1	02-445-08
247	9	D1	02-445-09
248	10	D1	02-445-10
249	11	D1	02-445-11
250	12	D1	02-445-12
251	13	D1	02-445-13
252	14	D1	02-445-14
253	15	D1	02-445-15
254	16	D1	02-445-16
255	17	D1	02-445-17
256	18	D1	02-445-18
257	19	D1	02-445-19
258	20	D1	02-445-20
259	21	D1	02-445-21
260	22	D1	02-445-22

216	4	D	02-444-04
217	5	D	02-444-05
218	6	D	02-444-06
219	7	D	02-444-07
220	8	D	02-444-08
221	9	D	02-444-09
222	10	D	02-444-10
223	11	D	02-444-11
224	12	D	02-444-12
225	13	D	02-444-13
226	14	D	02-444-14
227	15	D	02-444-15

261	23	D1	02-445-23
262	1	D2	02-446-01
263	2	D2	02-446-02
264	3	D2	02-446-03
265	4	D2	02-446-04
266	5	D2	02-446-05
267	6	D2	02-446-06
268	7	D2	02-446-07
269	8	D2	02-446-08
270	9	D2	02-446-09
271	10	D2	02-446-10

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
272	11	D2	02-446-11
273	12	D2	02-446-12
274	13	D2	02-446-13
275	14	D2	02-446-14
276	15	D2	02-446-15
277	16	D2	02-446-16
278	17	D2	02-446-17
279	18	D2	02-446-18
280	19	D2	02-446-19
281	20	D2	02-446-20
282	21	D2	02-446-21
283	22	D2	02-446-22
284	23	D2	02-446-23
285	24	D2	02-446-24
286	25	D2	02-446-25
287	26	D2	02-446-26
288	27	D2	02-446-27
289	28	D2	02-446-28
290	29	D2	02-446-29
291	30	D2	02-446-30
292	31	D2	02-446-31
293	32	D2	02-446-32
294	33	D2	02-446-33
295	34	D2	02-446-34
296	35	D2	02-446-35
297	36	D2	02-446-36
298	1	E	02-447-01
299	2	E	02-447-02
300	3	E	02-447-03
301	4	E	02-447-04
302	5	E	02-447-05
303	6	E	02-447-06
304	7	E	02-447-07
305	8	E	02-447-08
306	9	E	02-447-09
307	10	E	02-447-10
308	11	E	02-447-11
309	12	E	02-447-12
310	13	E	02-447-13
311	14	E	02-447-14
312	15	E	02-447-15

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
316	19	E	02-447-19
317	20	E	02-447-20
318	21	E	02-447-21
319	22	E	02-447-22
320	23	E	02-447-23
321	24	E	02-447-24
322	1	E1	02-448-01
323	2	E1	02-448-02
324	3	E1	02-448-03
325	4	E1	02-448-04
326	5	E1	02-448-05
327	6	E1	02-448-06
328	7	E1	02-448-07
329	8	E1	02-448-08
330	9	E1	02-448-09
331	10	E1	02-448-10
332	11	E1	02-448-11
333	12	E1	02-448-12
334	13	E1	02-448-13
335	14	E1	02-448-14
336	15	E1	02-448-15
337	16	E1	02-448-16
338	17	E1	02-448-17
339	18	E1	02-448-18
340	19	E1	02-448-19
341	20	E1	02-448-20
342	21	E1	02-448-21
343	22	E1	02-448-22
344	23	E1	02-448-23
345	24	E1	02-448-24
346	1	E2	02-449-01
347	2	E2	02-449-02
348	3	E2	02-449-03
349	4	E2	02-449-04
350	5	E2	02-449-05
351	6	E2	02-449-06
352	7	E2	02-449-07
353	8	E2	02-449-08
354	9	E2	02-449-09
355	10	E2	02-449-10
356	11	E2	02-449-11

313	16	E	02-447-16
314	17	E	02-447-17
315	18	E	02-447-18

357	12	E2	02-449-12
358	13	E2	02-449-13
359	14	E2	02-449-14

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
360	15	E2	02-449-15
361	16	E2	02-449-16
362	17	E2	02-449-17
363	18	E2	02-449-18
364	19	E2	02-449-19
365	20	E2	02-449-20
366	21	E2	02-449-21
367	22	E2	02-449-22
368	23	E2	02-449-23
369	24	E2	02-449-24
370	25	E2	02-449-25
371	26	E2	02-449-26
372	27	E2	02-449-27
373	28	E2	02-449-28
374	29	E2	02-449-29
375	30	E2	02-449-30
376	31	E2	02-449-31
377	1	F	02-450-01
378	2	F	02-450-02
379	3	F	02-450-03
380	4	F	02-450-04
381	5	F	02-450-05
382	6	F	02-450-06
383	7	F	02-450-07
384	8	F	02-450-08
385	9	F	02-450-09
386	10	F	02-450-10
387	11	F	02-450-11
388	12	F	02-450-12
389	13	F	02-450-13
390	14	F	02-450-14
391	15	F	02-450-15
392	16	F	02-450-16
393	17	F	02-450-17
394	18	F	02-450-18
395	19	F	02-450-19
396	20	F	02-450-20
397	21	F	02-450-21
398	22	F	02-450-22
399	23	F	02-450-23
400	24	F	02-450-24
401	25	F	02-450-25
402	26	F	02-450-26
403	1	F1	02-451-01
404	2	F1	02-451-02

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
405	3	F1	02-451-03
406	4	F1	02-451-04
407	5	F1	02-451-05
408	6	F1	02-451-06
409	7	F1	02-451-07
410	8	F1	02-451-08
411	9	F1	02-451-09
412	10	F1	02-451-10
413	11	F1	02-451-11
414	12	F1	02-451-12
415	13	F1	02-451-13
416	14	F1	02-451-14
417	15	F1	02-451-15
418	16	F1	02-451-16
419	17	F1	02-451-17
420	18	F1	02-451-18
421	19	F1	02-451-19
422	20	F1	02-451-20
423	21	F1	02-451-21
424	22	F1	02-451-22
425	23	F1	02-451-23
426	24	F1	02-451-24
427	25	F1	02-451-25
428	26	F1	02-451-26
429	27	F1	02-451-27
430	28	F1	02-451-28
431	29	F1	02-451-29
432	30	F1	02-451-30
433	31	F1	02-451-31
434	32	F1	02-451-32
435	1	G	02-452-01
436	2	G	02-452-02
437	3	G	02-452-03
438	4	G	02-452-04
439	5	G	02-452-05
440	6	G	02-452-06
441	7	G	02-452-07
442	8	G	02-452-08
443	9	G	02-452-09
444	10	G	02-452-10
445	11	G	02-452-11
446	12	G	02-452-12
447	13	G	02-452-13
448	14	G	02-452-14
449	15	G	02-452-15

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
450	16	G	02-452-16
451	17	G	02-452-17

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
494	7	H	02-454-07
495	8	H	02-454-08

452	18	G	02-452-18
453	19	G	02-452-19
454	20	G	02-452-20
455	21	G	02-452-21
456	22	G	02-452-22
457	23	G	02-452-23
458	24	G	02-452-24
459	25	G	02-452-25
460	26	G	02-452-26
461	1	G1	02-453-01
462	2	G1	02-453-02
463	3	G1	02-453-03
464	4	G1	02-453-04
465	5	G1	02-453-05
466	6	G1	02-453-06
467	7	G1	02-453-07
468	8	G1	02-453-08
469	9	G1	02-453-09
470	10	G1	02-453-10
471	11	G1	02-453-11
472	12	G1	02-453-12
473	13	G1	02-453-13
474	14	G1	02-453-14
475	15	G1	02-453-15
476	16	G1	02-453-16
477	17	G1	02-453-17
478	18	G1	02-453-18
479	19	G1	02-453-19
480	20	G1	02-453-20
481	21	G1	02-453-21
482	22	G1	02-453-22
483	23	G1	02-453-23
484	24	G1	02-453-24
485	25	G1	02-453-25
486	26	G1	02-453-26
487	27	G1	02-453-27
488	1	H	02-454-01
489	2	H	02-454-02
490	3	H	02-454-03
491	4	H	02-454-04
492	5	H	02-454-05
493	6	H	02-454-06

496	9	H	02-454-09
497	10	H	02-454-10
498	11	H	02-454-11
499	12	H	02-454-12
500	13	H	02-454-13
501	14	H	02-454-14
502	15	H	02-454-15
503	16	H	02-454-16
504	17	H	02-454-17
505	18	H	02-454-18
506	19	H	02-454-19
507	20	H	02-454-20
508	21	H	02-454-21
509	22	H	02-454-22
510	23	H	02-454-23
511	24	H	02-454-24
512	25	H	02-454-25
513	1	H1	02-455-01
514	2	H1	02-455-02
515	3	H1	02-455-03
516	4	H1	02-455-04
517	5	H1	02-455-05
518	6	H1	02-455-06
519	7	H1	02-455-07
520	8	H1	02-455-08
521	9	H1	02-455-09
522	10	H1	02-455-10
523	11	H1	02-455-11
524	12	H1	02-455-12
525	13	H1	02-455-13
526	14	H1	02-455-14
527	15	H1	02-455-15
528	16	H1	02-455-16
529	17	H1	02-455-17
530	18	H1	02-455-18
531	19	H1	02-455-19
532	1	I	02-456-01
533	2	I	02-456-02
534	3	I	02-456-03
535	4	I	02-456-04
536	5	I	02-456-05
537	6	I	02-456-06

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
538	7	I	02-456-07
539	8	I	02-456-08
540	9	I	02-456-09
541	10	I	02-456-10
542	11	I	02-456-11
543	12	I	02-456-12
544	13	I	02-456-13
545	14	I	02-456-14
546	15	I	02-456-15
547	16	I	02-456-16
548	17	I	02-456-17

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
583	8	O	02-457-08
584	9	O	02-457-09
585	10	O	02-457-10
586	11	O	02-457-11
587	12	O	02-457-12
588	13	O	02-457-13
589	14	O	02-457-14
590	15	O	02-457-15
591	1	P	02-458-01
592	2	P	02-458-02
593	3	P	02-458-03

549	18	I	02-456-18
550	19	I	02-456-19
551	20	I	02-456-20
552	21	I	02-456-21
553	22	I	02-456-22
554	23	I	02-456-23
555	24	I	02-456-24
556	25	I	02-456-25
557	26	I	02-456-26
558	27	I	02-456-27
559	28	I	02-456-28
560	29	I	02-456-29
561	30	I	02-456-30
562	31	I	02-456-31
563	32	I	02-456-32
564	33	I	02-456-33
565	34	I	02-456-34
566	35	I	02-456-35
567	36	I	02-456-36
568	37	I	02-456-37
569	38	I	02-456-38
570	39	I	02-456-39
571	40	I	02-456-40
572	41	I	02-456-41
573	42	I	02-456-42
574	43	I	02-456-43
575	44	I	02-456-44
576	1	O	02-457-01
577	2	O	02-457-02
578	3	O	02-457-03
579	4	O	02-457-04
580	5	O	02-457-05
581	6	O	02-457-06
582	7	O	02-457-07

594	4	P	02-458-04
595	5	P	02-458-05
596	6	P	02-458-06
597	7	P	02-458-07
598	8	P	02-458-08
599	9	P	02-458-09
600	10	P	02-458-10
601	11	P	02-458-11
602	12	P	02-458-12
603	13	P	02-458-13
604	14	P	02-458-14
605	15	P	02-458-15
606	16	P	02-458-16
607	17	P	02-458-17
608	18	P	02-458-18
609	19	P	02-458-19
610	20	P	02-458-20
611	21	P	02-458-21
612	22	P	02-458-22
613	23	P	02-458-23
614	24	P	02-458-24
615	25	P	02-458-25
616	26	P	02-458-26
617	27	P	02-458-27
618	28	P	02-458-28
619	29	P	02-458-29
620	30	P	02-458-30
621	31	P	02-458-31
622	32	P	02-458-32
623	33	P	02-458-33
624	34	P	02-458-34
625	35	P	02-458-35
626	36	P	02-458-36
627	37	P	02-458-37

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
628	38	P	02-458-38
629	39	P	02-458-39
630	40	P	02-458-40
631	41	P	02-458-41
632	42	P	02-458-42
633	43	P	02-458-43
634	44	P	02-458-44
635	45	P	02-458-45
636	46	P	02-458-46
637	1	Q	02-459-01
638	2	Q	02-459-02
639	3	Q	02-459-03
640	4	Q	02-459-04
641	5	Q	02-459-05
642	6	Q	02-459-06
643	7	Q	02-459-07
644	8	Q	02-459-08
645	9	Q	02-459-09
646	10	Q	02-459-10

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
673	3	R	02-460-03
674	4	R	02-460-04
675	5	R	02-460-05
676	6	R	02-460-06
677	7	R	02-460-07
678	8	R	02-460-08
679	9	R	02-460-09
680	10	R	02-460-10
681	11	R	02-460-11
682	12	R	02-460-12
683	13	R	02-460-13
684	14	R	02-460-14
685	15	R	02-460-15
686	16	R	02-460-16
687	17	R	02-460-17
688	18	R	02-460-18
689	19	R	02-460-19
690	20	R	02-460-20
691	21	R	02-460-21

647	11	Q	02-459-11
648	12	Q	02-459-12
649	13	Q	02-459-13
650	14	Q	02-459-14
651	15	Q	02-459-15
652	16	Q	02-459-16
653	17	Q	02-459-17
654	18	Q	02-459-18
655	19	Q	02-459-19
656	20	Q	02-459-20
657	21	Q	02-459-21
658	22	Q	02-459-22
659	23	Q	02-459-23
660	24	Q	02-459-24
661	25	Q	02-459-25
662	26	Q	02-459-26
663	27	Q	02-459-27
664	28	Q	02-459-28
665	29	Q	02-459-29
666	30	Q	02-459-30
667	31	Q	02-459-31
668	32	Q	02-459-32
669	33	Q	02-459-33
670	34	Q	02-459-34
671	1	R	02-460-01
672	2	R	02-460-02

692	22	R	02-460-22
693	23	R	02-460-23
694	24	R	02-460-24
695	25	R	02-460-25
696	26	R	02-460-26
697	27	R	02-460-27
698	28	R	02-460-28
699	29	R	02-460-29
700	30	R	02-460-30
701	31	R	02-460-31
702	32	R	02-460-32
703	1	S	02-461-01
704	2	S	02-461-02
705	3	S	02-461-03
706	4	S	02-461-04
707	5	S	02-461-05
708	6	S	02-461-06
709	7	S	02-461-07
710	8	S	02-461-08
711	9	S	02-461-09
712	10	S	02-461-10
713	11	S	02-461-11
714	12	S	02-461-12
715	13	S	02-461-13
716	14	S	02-461-14
717	15	S	02-461-15

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
718	16	S	02-461-16
719	17	S	02-461-17
720	18	S	02-461-18
721	19	S	02-461-19
722	20	S	02-461-20
723	21	S	02-461-21
724	22	S	02-461-22
725	23	S	02-461-23
726	24	S	02-461-24
727	25	S	02-461-25
728	26	S	02-461-26
729	27	S	02-461-27
730	28	S	02-461-28
731	29	S	02-461-29
732	30	S	02-461-30
	AREA VERDE		02-435-08
	AREA VERDE		02-437-17
	AREA VERDE		02-454-26
	AREA VERDE		02-454-27
	AREA VERDE		02-454-28

.-**TERCERO:** Dejar sin valor y efecto la resolución emitida en acta 20-2024, en el numeral 11, en la presentación de Informes de Comisiones Municipales de sesión ordinaria de fecha 22 de octubre del año 2024.- **CUARTO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto DE LA INMOBILIARIA Y

CONSTRUCTORA INMAER y **QUINTO**: Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

**UNICO.- Parecer No. 05-01-2025.-** Concerniente al **ESCRITO** presentado por la abogada **JOHANA MELISSA GIRON MARTINEZ**, en su condición de apoderada legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA**, mediante el cual, solicita resolución donde se declare la **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.- LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque de declare con lugar lo solicitado por la precitada abogada, **JOHANA MELISSA GIRON MARTINEZ**, en su condición antes indicada y al efecto se califique a la denominada **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELGA LIMITADA**, domiciliada en este término municipal, **COMO ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley de Cooperativas de Honduras, y en consecuencia, no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento; como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2025**; tal y como se le califico en el periodo fiscal 2024, dentro de la Sesión Ordinaria, celebrada el (06) de febrero del año (2024), que consta agregada en el expediente administrado levantado al efecto. **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede **-SEGUNDO**: Declarar con lugar lo solicitado por la abogada **JOHANA MELISSA GIRON MARTINEZ**, en su condición antes indicada y al efecto se CALIFICAR a la denominada **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, domiciliada en este término municipal, **en carácter de entidad sin fines de lucro**, como **EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2025**, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales.- **Tercero**: Tener a la abogada **JOHANA MELISSA GIRON MARTINEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No, 25213, como apoderada legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, en esta Instancia legal, con dirección y teléfonos, establecidos en la Carta Poder anexa al escrito de iniciación, para efectuarle toda clase de notificaciones y requerimientos.- **NOTIFIQUESE.**

**11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

No hubo dominios plenos

**12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a consideración la aprobación de firma del Convenio DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. No.023-01-2025. Siendo secundado por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Martínez y aprobado por los miembros de corporación municipal.

**ACUERDO N. 013-2025:** Referente al CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. No.023-01-2025 ZCSO.-Nosotros, EVER MIGUEL RODRÍGUEZ, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1982-00085 actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional (FCN), con RTN No.08019004242010 y; ABRAHAM KAFATI DIAZ, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Numero 0703-1948-00285; actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Alcaldía Municipal de Danlí. Departamento de El Paraíso, comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en la red vial de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.- **SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará la cantidad de: **CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 130,200 .00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva ,y La Alcaldía Municipal de Danlí , departamento de El Paraíso aportará SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 650,000.00) para un total del convenio por: SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 780,200.00).**-**TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten Balastado y Conformación Tipo II, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria administrada por el Fondo Cafetero Nacional, maquinaria de la Alcaldía Municipal y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN, el cual forma parte de este Convenio, con una extensión de 55.10 kilómetros. (Zonas Cafetaleras, Zona Cedral, Séctor Azabache y Séctor El Bordo).-**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de los avances y las horas máquina.-**QUINTA:** Corresponde a la Alcaldía Municipal: **1.-** Realizar el pago al FCN por SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 650,000.00) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según el detalle siguiente: **a).** La Alcaldía Municipal de Danlí realizará un único pago de contado por L.650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en la fecha de firma del convenio mediante deposito a las cuentas de cheques en BAHNCAFE No. 1606000406 , Banco de Occidente No. 11 -401 -013543 -6, y/o BANRURAL No. 1503010127377, todas a nombre del Fondo Cafetero Nacional.-**2.-** Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado. Corresponde al Fondo Cafetero Nacional: **1,-** Ejecutar bajo este convenio: Los tramos y obras en kilómetros y/o por horas maquina según el Plan de trabajo adjunto. **-2.-** Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos. **-3.-** Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultad los físicos del trabajo realizado. **-SEXTA:** IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente convenio corresponde a servicios de construcción y está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por Decreto 278-20 13 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti- evasión) de fecha 21 de diciembre de20 13,

publicado en la Gaceta No.33,3 16 de fecha 30 de diciembre de 2013).-**SEPTIMA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de 90 días e iniciará su Vigencia una vez entregada la Orden de Inicio del proyecto por el FCN, durante los Cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo, para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina. **-OCTAVA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, la Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos. Adicionalmente, se comprometen a gestionar los permisos correspondientes con los dueños de bancos de material selecto y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y se remitirán al Fondo Cafetero Nacional. **-NOVENA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisará la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos. **-DECIMA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes o Adendum. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento, con la correspondiente suscripción del pagare o garantía complementaria. **-DECIMA PRIMERA:** Las partes convenimos que el presente convenio se firma de buena fe y deberá ser cumplido fielmente en todas sus cláusulas y condiciones; las controversias que surjan durante o al finalizar su ejecución que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras. Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptamos y firmamos, dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de enero de 2025. **-CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, Por Unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. No.023-01-2025 ZCSO.- **SEGUNDO:** Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, para que identifique los fondos correspondientes en base a las cláusulas Segunda y Quinta del presente Convenio como contraparte del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, firmado entre el **FONDO CAFETERO NACIONAL** y **ALCALDIA MUNICIPAL** y que servirá para **EJECUTAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS; ASI COMO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RADICADA EN LA ZONA DE INFLUENCIA.-TERCERO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal **MSC. ALMA VALLADARES** emitir cheques respectivos a nombre de **FONDO CAFETERO NACIONAL** en base lo establecido en el presente convenio en las cláusulas Segunda y Quinta **-CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerente Financiero Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedá Umanzor, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal y a los Sres. **EVER MIGUEL RODRIGUEZ,**

actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 014-2025:** Referente a la solicitud recibida por parte del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD); en la cual manifiestan que en aplicación de las Cláusula # 1y 2 del Segundo Contrato Colectivo Vigente, con el debido respeto nos dirigimos a ustedes, para expresarles que en el Pago del mes de enero del año 2025, no se aplicó tanto a Jefes, Asistentes y algunos encargados de oficinas el aumento al salario mínimo aprobado por el Gobierno, recordándoles que en el punto de Acta No. 24 de fecha 19 de diciembre del año 2023, en acuerdo No. 284-2023 y 287-2023, en donde se aprobó que el aumento al salario mínimo sería aplicado a Jefes, Asistentes y algunos encargados de oficinas, con el objetivo de mantener la escala salarial de la estructura organizacional de esta alcaldía. A la vez solicitamos que dicho incremento salarial sea aplicado retroactivamente desde el mes de enero de este año 2025, tomando en Cuenta a todos los empleados que en el año 2023 fueron beneficiados con dicho aumento; ya que es algo ya estipulado en Ley por parte de ustedes la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, por Unanimidad, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la solicitud enviada por el Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), con la aprobación de los miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, darle cumplimiento a lo establecido en los acuerdos municipales 287-2023 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en Acta 24-2023, así mismo el acuerdo 087-2024, de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada en fecha nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en Acta 07-2024, en donde se aprobó a su vez que año con año a partir del año 2024, sucesivamente lo que es el aumento según la cantidad revisada al Salario Mínimo por la comisión tripartita encargada del estudio que será de igual manera afectada a favor de los Jefes, Asistentes y algunos encargados de oficinas, esto con el objetivo de mantener la escala salarial de la estructura organizacional de esta Alcaldía Municipal.-**TERCERO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Gerente Administrativo financiero Lcda. María Fernanda Saucedo aplicar retroactivamente desde el mes de enero 2025 el incremento salarial aprobado por el Gobierno Central conforme a lo establecido en los acuerdos municipales mencionados en la cláusula segunda de este acuerdo.- **CUARTO: a)** Dejar sin valor y efecto el acuerdo municipal 03-2024, de Sesión Extraordinaria de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- **b)** Aprobar la modificación al Libro de Sueldos y Salarios para el año 2025 por un monto de Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con 49/100 (L.64,600,554.49) y **QUINTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO No 015-2025:** Atinente a lo manifestado por la Regidor Municipal **Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos**, solicitando la aprobación del presupuesto para la compra de los **KITS ESCOLARES** que cada miembro corporativo da en calidad de apoyo a aquellos niños en extrema pobreza y a falta de recursos económicos

para poder adquirir dichos materiales para su educación, por lo que **PROPUSO:** el monto de Veinticinco Mil Lempiras (**L25,000.00**) , a cada Regidor Municipal y Vice Alcalde **y Cincuenta Mil Lempiras (50,000.00)** al Alcalde Municipal; Siendo secundada la propuesta por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y estando los Corporativos a favor de la propuesta presentada por el regidor municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, por Unanimidad de votos; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, debidamente secundada por la Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y aprobada por los demás miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que instruya a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, identificar fondos por un valor de **Trescientos Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 325,000.00)**, para la compra de Kits de útiles escolares distribuidos en los 12 miembros corporativos, para las zonas asignadas dentro del municipio, quienes buscaran el método de entrega ya sea a través de la Dirección del Centro Educativo o a través de los maestros de grado para que en apoyo mediante la identificación de los padres de familia que son de escasos recursos económicos o de extrema pobreza .- **TERCERO:** Emitir a través de la Tesorería Municipal, el cheque respectivo por la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 25,000.00), a nombre de cada miembro corporativo (Regidores Municipales y Vice Alcalde Municipal), y otro cheque por el valor de Cincuenta Mil Lempiras (L. 50,000.00), a nombre del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.- **CUARTO:** Dejar establecido que cada miembro corporativo ( Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Regidores Municipales), una vez entregado dichos Kits de útiles escolares para apoyo a los niños y niñas de escasos recursos del municipio, deberán hacer liquidación por el monto asignado, debiendo adjuntar los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables que les requieran y **QUINTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Regidores Municipales y Tesorería Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero manifiesta que referente a la solicitud de la Coordinadora del CODEM que no está de acuerdo en dar aumento porque considera que no apoya ni realiza su trabajo cuando se necesita de acuerdo a ese puesto aparte de que ella sabía cuál era el salario de la subvención entonces no apoya la situación.

El Vice Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que no se puede aumentar de un solo a la subvención del CODEM podría ser unos dos mil lempiras.

El Vice Alcalde Municipal Lic. German Nortie Herrera Ávila, manifiesta que la Coordinadora del CODEM es 24/7 no tiene derechos y quiere manifestarle a lo que expresa la regidora Rosa que esa es postura de ella y se respeta, pero falta la opinión y voto de los demás y deben saber que ella no maneja fondos es lo que se va aprobando aquí en corporación municipal de acuerdo a los informes de necesidades o emergencias que le presenta al Alcalde Municipal.

Atinente a que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, de acuerdo a la solicitud del CODEM, propuso que se le podría incrementar a la subvención correspondiente al Comité de Emergencia Municipal ( CODEM) una cantidad de Dos Mil Lempiras Exactos (L. 2,000.00), para que dicha subvención a partir del año 2025 sea un total de Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos (12,500.00), siendo secundado la propuesta por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Martínez .- Estando a favor los Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros y Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga. No estando a favor los Regidores Municipales Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares y Br. Rosa María Romero no estando en el momento de la votación el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y Lic. Carlos Felipe Castillo Segura. - Siendo aprobado la moción de aumento a la subvención del CODEM por Mayoría de Votos.

**ACUERDO N. 016-2025:** Respecto a que la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal, (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador, solicitara la aprobación de parte del presupuesto asignando para el CODEM, poder aumentar la subvención, mensualmente que es de L. 10,500.00 y como propuesta poderle aumentar a L.15,000.00 o al reajuste salarial como ustedes lo decidan, debido a que no se cuenta con ningún derecho ni seguro, los que han apoyado la labor saben el gran trabajo que se ha realizado en su condición como coordinadora desde febrero del 2023 hasta la fecha en nuestro municipio, en cuanto a emergencias se trata, siempre estando atenta a cualquier llamado, y trasladándonos en todo el municipio aun con los riesgos que se expone en emergencias, también organizando y gestionando para poder apoyar a los que más necesitan, cabe mencionar que en el CODEM no se cuenta con hora de salida siempre estamos atentos las 24 horas del día, trabajando en horas nocturnas cuando de emergencia se trata, no se cuenta con ningún derecho en cuanto al tiempo que lleva laborando en este puesto que con mucho gusto lo desempeño de la mejor manera.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **por Mayoría de votos, ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal, (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador .- **SEGUNDO:** Ratificar para el presente año 2025, la Asignación de la Bonificación que se otorga a la Coordinadora del Comité de Prevención y Respuesta Municipal (CODEM), mediante el cual para el año 2025 sufre un INCREMENTO, por la Cantidad de Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00) siendo el total de dicha bonificación por la cantidad de Doce Mil Quinientos Lempiras (L. 12,500.00) a la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador, a partir del mes de enero al 31 de diciembre del año 2025, quien estará presentando informes, de las diferentes actividades que realice como coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y a la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal, (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 017-2025:** Referente a la solicitud presentada por el Señor Manuel de Jesús Cruz Villalobos con DNI 0703-1971-00704, agradeciendo que el año anterior recibió ayuda económica y apela nuevamente a que se le siga colaborando

de forma económica mensualmente a lo que estimen conveniente ya que es una persona discapacitada a raíz de un accidente donde perdió una de sus piernas, es una persona de escasos recursos económicos y en estos momentos le recetan un medicamento y tratamiento permanente y no cuenta con un trabajo para poder cubrir estos gastos.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. **Manuel de Jesús Cruz Villalobos**, con una cantidad mensual a partir del mes de enero a diciembre 2025, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00), haciendo un total de Diecisiete Mil Quinientos Lempiras (L.30,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad de manera mensual.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (**L.30,000.00**), en concepto de apoyo económico mensual por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras (L.2,500.00) a partir del mes de enero a diciembre año 2025 al Sr. Manuel de Jesús Cruz Villalobos, para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. Manuel de Jesús Cruz Villalobos con DNI 0703-1971-00704, por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Mensuales (L. 2,500.00) a partir mes de enero a diciembre 2025.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 018-2025:** Referente al oficio remitido por la Tesorera Municipal MSc. **Alma Valladares** mediante al oficio **MD-TES-OFICIO-00017-2025**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, en la cual remite ocho (08) cheques originales pertenecientes a Lesly Jaqueline Martínez Murillo, los cuales han prescrito debido a que tienen más de seis (6) meses de emisión. -Los documentos originales se adjuntan para la revisión y autorización de anulación de cheques para volverse a hacer, junto a la autorización del pago de aquellos que no cuentan con firma en las actas de recepción. Debido a que estos saldos están siendo cobrados por el proveedor, ya que ella en tiempo y forma entregó los productos, a los beneficiarios directos de diversas Asociaciones sin fines de lucro y en vista de que las Actas de entrega fueron emitidas posteriormente por el Depto. de Compras y Suministros y a pesar de los intentos por medio de la Gerencia Financiera y Administrativa y del departamento de Compras y suministros, no fue posible que los representantes de las instituciones firmaran las actas de entrega.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien recibido

el oficio **MD-TES-OFICIO-00017-2025**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares. **-SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, la anulación de cheques para volverse a hacer, junto a la autorización del pago de aquellos que no cuentan con firma en las actas de recepción, siendo los siguientes:

No.	No. de cheque	Beneficiario	Monto (L)	Descripción
1	3377	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	7,500.00	Compra de 50 almuerzos con refrescos para docentes que estarán recibiendo capacitación para la prevención de la violencia en jóvenes de educación media.
2	3378	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	9,000.00	Compra de 100 meriendas para participantes del Festival Departamental de Teatro que se realizará con diferentes centros de educación.
3	3935	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	9,000.00	Compra de 100 meriendas a solicitud de Isis Aguilar para conmemoración de día nacional en respuesta al VIH
4	3990	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	9,000.00	Compra de 100 meriendas para invitados en la celebración del 71 aniversario del CEB Gabriela Mistral ( Este tramite si cuenta con liquidación adjunta).
5	3997	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	4,500.00	Compra de 30 almuerzos a petición del jefe de Sanidad de la Policía UDEP, para alimentación en la brigada Medico Odontológica.
6	4339	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	22,500.00	Compra de 150 almuerzos para atención en la Brigada médica y acción cívica militar en la Comunidad de San Francisco de Escupa, solicitada por el Noveno Batallón de Infantería ( El acta cuenta con la firma del beneficiario).
7	4346	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	2,250.00	Compra de 25 meriendas para apoyo de estudiantes de enfermería de UNAH-TEC ( El acta cuenta con la firma del beneficiario).
8	5003	Lesly Jaqueline Martínez Murillo	2,250.00	Compra de 50 meriendas para atención de directores de centros educativos no gubernamentales del municipio, debido a que el trámite no cuenta con la firma en el acta por parte del beneficiario.

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Oficina de Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Tesorería municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jimenes Morga, expresa que los patronatos cuando realizan estas ferias comunales es más el trabajo que realizan que las ganancias por lo que considera que se le haga un cobro simbólico de Mil Lempiras Exactos (L.1,000.00) .- Siendo Secundada la propuesta por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Martínez y aprobado por la corporación municipal.

**ACUERDO N. 019-2025:** Referente a la solicitud planteada por el presidente de patronato Sr. Marco Antonio Sosa, de la Aldea de Chaguite Linaca/ , solicitando permiso o autorización para realizar la Feria Patronal. Dicha feria la pretenden organizar del 21 de febrero y finalizara el domingo 02 de marzo del año en curso 2025, la feria se llevara a cabo en las instalaciones del Centro Comunal de dicha comunidad con el fin de recaudar fondos para realizar proyectos en la comunidad.-

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por el presidente de patronato Sr. Marco Antonio Sosa del Chaguite Linaca.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al Patronato del Chaguite / Linaca, para la celebración de la Feria Patronal 2025, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del viernes 21 de febrero al domingo 02 de marzo del presente año 2025.- **TERCERO:** Dejar establecido que deberán pagar al Departamento de Control Tributario la cantidad de Mil Lempiras Exactos (L. 1,000.00) por realización de dicha Feria Patronal **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al

Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Presidente del patronato Sr. Marco Antonio Sosa, del Chaguite Linaca.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N. 020-2025:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar dos (02) solicitudes, para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Villa Real, El Chaparral	Felipe Rodríguez Soto y Luis Alonso Hernández González
2	Las Minas/El Obraje	Natividad Cristóbal Castellanos González y Luis Armando Morga Arguijo

**Y SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron 000 (000) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 021-2025:** - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar dieciséis (16) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACIÓN
1	Jeny Mariela Yanes Mejía	Varietades Johan	Col. Los Robles
2	Ria Betulia Mejia	Tienda de Conveniencia/Grupo INME	Las Animas
3	Investments Royal Pharmacy S. de R.L.	Farmacia/Royal Pharmacy #3/ Afiliado a Regis	Col. El Zarzal
4	Royal Market S. de R.L.	Royal Market #2/ <b>Mercadito</b>	Col. El Zarzal
5	Scarleth Julibeth Vásquez Moreno	Varietades Princess Store	Bo. El Carmelo/Terminal de Buses
6	Iris Lorena Rodas Zuniga	Puperia Lorena	Col. La Concepción
7	Saul Núñez	Varietades Núñez	Jutiapa/Jamastran
8	Héctor Enrique García Mejía	Autolote García/Venta de Autos Usados	Col. Pinares
9	Juana Antonio Espinal	Venta de Cervezas Toñita	Santa María
10	Ana Rosa Ramírez Marchena	Cervecería Mayrin	Col. Nueva Esperanza
11	Brayan Arturo Rodríguez Ramos	Cafetería/CUPPACAFE	Bo. Buenos Aires Abajo
12	Ramiro de Jesús Yanes	Venta de Cervezas para llevar/Venta de Cervezas Yanes	El Maguelar
13	Oscar Elias Valladares Ordoñez	Venta de café, licor y vino	Col. El Zarzal
14	José de Jesús Bardales Orellana	Generación de Energía	Las Lomas/Jamastran
15	Osman Alberto Alvarado	Bebidas Alcohólicas	Linaca
16	Osman Alberto Alvarado	billar	Linaca

**.-SEGUNDO:** Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique

la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO N. 022-2025:** Respecto a la solicitud que recibió el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila como parte de la Comisión negociadora del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal en donde ingresa TRES (03) solicitudes de peticionarios que tienen la idea de arrendar local en la nueva terminal ya que según el Reglamento de Operatividad debe ser aprobados al seno de la Corporación Municipal dejando establecido que esto deberá ser mediante contratos de arrendamientos con cláusulas específicas en donde estén dentro de cada cubículo y que vayan al día en el pago de sus impuestos así mismo de que en caso de incumplimiento se clausurará el mismo, siendo los siguientes peticionarios: **1.-** ISAREL ANTONIO CANIZALES ENAMORADO, con DNI 0801-1991-19017, local MD #83, para Barbería **.-2.-** NAHUM OSEAS PERDOMO JUAREZ, con DNI 0801-1980-12696, local MD # 114, para venta de Abarrotería **.-3.-** SAIRA NINOSKA PERDOMO VEGA, con DNI # 0801-2002-09321, con local MD 112, para venta de Abarrotería.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición por parte de la Sra. Martha María Cruz Martínez.- **SEGUNDO:** Aprobar tres (03) solicitudes de peticionarios con la idea de arrendar un cubículo en la nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal bajo el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento, siendo las siguientes: **1.-** ISAREL ANTONIO CANIZALES ENAMORADO, con DNI 0801-1991-19017, local MD #83, para Barbería **.-2.-** NAHUM OSEAS PERDOMO JUAREZ, con DNI 0801-1980-12696, local MD # 114, para venta de Abarrotería **.-3.-** SAIRA NINOSKA PERDOMO VEGA, con DNI # 0801-2002-09321, con local MD 112, para venta de Abarrotería.- **TERCERO:** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, remitir dicho listado con su respectiva documentación a la Administración de la Nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal para su estricto cumplimiento en base a los Reglamentos de Mantenimiento y Operatividad, Ordenanzas y demás estamentos legales al respecto y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila en su condición de parte negociadora de la Comisión nombrada al efecto y al Administrador o (a) del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO No. 023-2025:** Atinente que el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presentó ante la corporación municipal una (01) solicitud de permiso de operación de rubro diverso, apostado en la Terminal de Buses y Mercado Municipal en el Barrio El Carmelo y con el objetivo de que estos paguen y no detener tramites por los cuales se turnaron a la comisión municipal de finanzas revise y firme dichos expedientes y enviar oportunamente a la Gerente Administrativo Financiero dichos documentos, para su firma autorizados por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición realizada por el

Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO**: Aprobar una (01) solicitud para apertura del siguiente negocio:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACIÓN
1	LUIS EDUARDO ARRIAZA MARTINEZ	Variedades Luis # 2	Terminal de buses local No. 193-195

**Y TERCERO**: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte. - **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO No. 024-2025**: Visto que los **Artículo 68** ( Según reforma por Decreto 48-91) y **69** (Reformado mediante Decreto 127-2000).- La Hacienda Municipal se administra por la Corporación Municipal por sí o por delegación en el Alcalde, dentro de cada año fiscal que comienza el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA, PRIMERO**: Delegar la Administración de la Hacienda Municipal en el Señor Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para el año fiscal 2025 y **SEGUNDO**: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Oficina de Regidores Municipales y Auditoria Interna Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que de acuerdo a la cita que recibieron de parte de la Unidad Especial de Delitos Electorales de ir en calidad de testigos a la Ciudad de Tegucigalpa radica por la información que se pidió a Secretaría Municipal y no se les proporciono y el otro punto es que de acuerdo a esas extensiones de constancias de vecindad se debe especificar los requisitos para obtener las mismas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el Abogado Rico, que está llevando y representando el caso llevo la información que han solicitado y ya la ley como Alcalde Municipal da la potestad de extender constancias de vecindad y la verdad es que ellos están buscando políticamente la forma de fregar y bueno el abogado Rico y ya tiene poder firmado para que represente en dicha causa por que aducen que la investigación es por delito electoral.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez, quiere aclarar algunos puntos en base a lo que manifestó el regidor Municipal Ing. Betanco, en cuanto a la falta de información proporcionada por el Departamento de Secretaría Municipal, exponiendo los siguiente:

**Primero**: Que se recibió un oficio de parte de la Unidad Especial Contra Delitos Electorales solicitando información de copia de Plan de Arbitrios Municipal vigente en Danlí e información de las siguientes personas: **a)** Jefry Isai Suarez Herrera, DNI 0709-2003-00963; **b)** Karen Nayeli Moncada Figueroa, DNI 0719-2004-01150; **c)** Orfilia Gonzáles Vásquez, DNI 0719-1997-00357; **d)** Ricci Xiomara Mejía Cruz, DNI 1707-1997-00357; **e)** Eduar Francisco Cruz Ortez, DNI 0821-1993-00089; **f)** Pedro Hernández Vásquez, DNI 1501-1991-00365; **g)** Luis Alonzo Lainez, DNI 0601-1974-02158; **h)** Norma Lizeth Alvarenga Rodríguez, DNI 0719-1993-00395; **i)** José Alfredo Escobar Ramírez, DNI 1503-1984-01652; **j)** Sayda Marileth Maradiaga Rivera, DNI 0719-1992-00194, si habían solicitado constancia de vecindad en la Alcaldía Municipal en el año 2024. Consecuentemente manifestarles miembros de corporación municipal que esta información no se proporciono hasta que se ingreso para dar lectura al oficio en sesión de Corporación Municipal por la razón que la remisión que realizaron fue específicamente para este órgano colegiado por ende no podía dar información sin antes comunicarlos al seno de la corporación y previa autorización y una vez que se dio lectura la resolución fue turnar la solicitud del

oficio 18-2024 al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para el análisis y resolución por que era un trámite administrativo y esto amparado en el punto de acta 22-2024 de sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre del año 2024 en el numeral 1, del punto N. 7 de agenda que es lectura y análisis de la correspondencia recibida.

**Segundo:** Por otro lado volvieron a enviar la misma solicitud con Oficio 53-2024, no lo recibí personalmente por que era el día de la última sesión ordinaria del año 2024 de fecha 17 de diciembre del año 2024 y subieron la solicitud a corporación municipal y se dio de recibido a lo cual se realizo una resolución en la misma acta . Consecuentemente puedo manifestar que no dejaron ningún contacto a lo cual podía enviar la información, entonces procedi a hacer contactos con la Fiscalía Regional de Danlí, para expresar que tenía una información para enviar a la Unidad Especial de Delitos Electorales de Tegucigalpa manifestándoles que no me habían dejado ningún contacto y no habían regresado a oficina por la respuesta a lo que me manifestaron de la fiscalía Regional Danlí que al igual que los Juzgados estaban de vacaciones y que retornarían a labores hasta el día lunes 6 de enero del año 2025, a lo que llegado el día lunes 6 de enero de 2025 envié la información solicitada en el oficio 53-2024 a la fiscalía regional Danlí para que hicieran llegar a la Fiscalía de Tegucigalpa en la cual dieron de recibido , debidamente sellado y firmado en fecha 06 de enero 2025 a la 1: 34 de la tarde.

Por lo cual no ha sido ninguna inobservancia del Departamento de secretaria Municipal ya que se ha tratado de ser responsable en tal situación.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que esta gente ha andado tan intimidante por que han andado hasta armados trasladándose a buscar a las personas que hicieron los cambios de domicilio a las respectivas comunidades.

El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que sería bueno guardar la documentación respaldo y por eso se mando al Alcalde Municipal dar esas respuesta por es un trámite administrativo y lo que expreso el Ing. Betanco esta regulado y de parte de la fiscalía se han presentado de manera amenazante porque cuando se les atendió andaban un monton de personal de parte de ellos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que en su momento le ayudo con constancia al Diputado John Milton García y a Rodrigo Castillo y miren en las generales eso se va a necesitar también.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa a Alcalde municipal que tenga cuidado que por que les anda dando constancias si en la actualidad no hay amigos así que tenga cuidado en eso.

### **13.- VARIOS**

**No hubo varios**

### **14.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Cerró la sesión a las dos con quince minutos de la tarde **(2:15 p.m.)**.

**Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla**  
**Secretario Municipal**